

INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ITSE DE DETALLE PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD ANEXO 14					
LOGOTIPO DEL ORGANO EJECUTANTE					
I.- INFORMACION GENERAL					
ORGANO EJECUTANTE:					
Nº DE SOLICITUD DE ITSE:			Nº EXPEDIENTE:		
DATOS DE LA DILIGENCIA DE ITSE			DATOS DE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES		
FECHA (dd / mm / aa):		HORA INICIO:	HORA FIN:	FECHA (dd / mm / aa):	
HORA INICIO:		HORA FIN:		FECHA (dd / mm / aa):	
DATOS DEL SOLICITANTE:			DATOS DEL CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR		
( ) PROPIETARIO ( ) REPRESENTANTE LEGAL ( ) CONDUCTOR / ADMINISTRADOR			CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR		CERTIFICADO DE ITSE DE DETALLE DE LA EDIFICACIÓN DE LA CUAL FORMAN PARTE
NOMBRES Y APELLIDOS:			Nº VENCE EL:		RAZON SOCIAL DE LA EDIFICACION:
DNI - C.E:			( ) VIGENCIA INDETERMINADA		Nº VENCE EL:
TELEFONOS:			( ) NO CORRESPONDE		( ) SI LE CORRESPONDE Y NO LO PRESENTA ( ) NO CORRESPONDE
DATOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN:					
RAZÓN SOCIAL:				RUC:	
NOMBRE COMERCIAL:				TELEFONOS	
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:				REFERENCIA DE DIRECCION.	
LOCALIDAD:		DISTRITO:	PROVINCIA:	REGION:	
GIRO O ACTIVIDAD DECLARADA:			GIRO O ACTIVIDAD DEL EDIFICIO QUE LO ALBERGA:	NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION (pisos, niveles):	
GIRO O ACTIVIDAD ACTUAL VERIFICADA:				PISO / NIVEL DONDE FUNCIONA EL LOCAL (pisos, niveles):	
TIPO DE EDIFICACIÓN:			HORARIO DE ATENCIÓN:	ÁREA TOTAL OCUPADA	
NIVEL HOSPITALARIO DE HOSPITAL O CLINICA TIPO HOSPITAL:				DECLARADA	
( ) NIVEL II ( ) NIVEL III ( ) NIVEL IV				M2	
			CANTIDAD DE PERSONAS QUE LABORAN:	VERIFICADA (SEGUN PLANOS Y NIVELES EN USO):	
				M2	
NÚMERO DE COMPUTADORAS ENTRE OTRAS MAQUINAS ELECTRICAS, ELECTRONICAS					
OFICINAS, INTERNET CON COMPUTADORAS Y SIMILARES ( ) MAYOR A 20		TALLER DE COSTURA CON MAQUINAS ELECTRICAS ( ) MAYOR A 20		GIMNASIO CON MAQUINAS CON CONEXIÓN ELECTRICA ( ) MAYOR A 10	
ANTECEDENTES DEL OBJETO DE INSPECCIÓN					
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:		SI ( ) Nº:	FECHA:	NO MUESTRA ( )	
EXHIBE AFORO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:		SI ( )	PERSONAS	NO ( )	
USO ANTERIOR DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO: ( ) EL MISMO ( ) OTRO, ESPECIFICAR:					
ANTIGÜEDAD DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO: AÑOS					
¿EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO HA SIDO MODIFICADO?		NO ( )	SI ( ) FECHA DE MODIFICACIÓN:	SE APLICA: ( ) RNC ( ) RNE	
SITUACIONES CONOCIDAS DE DAÑOS OCURRIDOS AL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:					
NO ( )		SI ( ) Especificar:			
IDENTIFICACION DE PELIGROS ORIGINADOS POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA					
EXISTE	SEGUN EL ART. 7.1 DEL DS Nº 058-2014 PCM: EL ORGANO EJECUTANTE REALIZA LAS INSPECCIONES ITSE CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y/O REDUCIR EL RIESGO DEBIDO A UN PELIGRO ORIGINADO POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA.				
SI ( ) NO ( )	EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO EN O COLINDANTE A ZONAS DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENO Y/O ZONA DE HUAICOS QUE AFECTAN AL OBJETO DE INSPECCION. (TH.050, ART. 2 y 8)				
SI ( ) NO ( )	LA EDIFICACION ESTA UBICADA EN LA FRANJA MARGINAL DE LAS RIBERAS DE RIOS, LAGOS O MARES, ENCONTRÁNDOSE ÉSTA DELIMITADA O NO DELIMITADA. (TH.0.50 ART. 1 y 3, GH 0.10 ART. 4 c, g)				
SI ( ) NO ( )	EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO ADYACENTE A TALUDES O SUELOS QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACION (E.0.50 ART. 3.1 g)				
SI ( ) NO ( )	SE RESPETAN LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES, ALAMBRES Y CABLES CON TENSION, ADYACENTES PERO NO FIJADAS A EDIFICIOS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD (CNE SUMINISTRO TABLA 234-1) EDIFICACIONES: ( ) HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO ( ) VERTICAL: • NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO; 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO; 3.0 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO. • ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO, MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO. LETREROS, CHIMENEAS, TANQUES, ANTENAS Y OTRAS: ( ) HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO ( ) VERTICAL: • NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO Y EXPUESTO; 3.0 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 3.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO. • ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO, MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO				
SI ( ) NO ( )	SI POR EL OBJETO DE INSPECCION ATRAVIESAN CABLES DE ALTA TENSION: SE RESPETAN LOS ANCHOS DE FAJAS DE SERVIDUMBRE DE: 6 M PARA TENSIONES DE 10 A 15 KV; 11 M PARA TENSIONES DE 20 A 36 KV; 16 M PARA TENSIONES DE 50 A 70 KV; 20 M PARA TENSIONES DE 115 A 145 KV; 25 M PARA TENSIONES DE 220 KV; 64 M PARA TENSIONES DE 500 KV.(CNE SUMINISTRO PARTE 2 SECCION 21 TABLA 219)				

ANEXO: INFORME DE ITSE DE DETALLE PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD		CUMPLE LA NORMA		NO CORRESPONDE	OBSERVACIONES	I L O CUMPLE	
ITEM	VERIFICACIÓN	SI	NO			SI	NO
1.00	<b>IMPLEMENTACION DEL OBJETO DE INSPECCION</b> (DS. 058-2014-PCM Art. 32 y 34; RNE A.010 Art. 3) ( ) EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR  DE NO ESTAR IMPLEMENTADO, ESTE SE ENCUENTRA: ( ) EN PROCESO DE CONSTRUCCION, ( ) REMODELACION, ( ) AMPLIACION. ( ) IMPEDIDO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, POR NO DISPONER DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, INSTALACIONES ESPECIALES U OTROS SIMILARES				1. ( ) NO PUEDE VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, AL NO ESTAR IMPLEMENTADO EL OBJETO DE INSPECCION (DS. 058-2014-PCM Art. 32, Art. 34; RNE A.010 art. 3)		
2.00	<b>OBERVACION INSUBSANABLE</b> (DS. 058-2014-PCM Art 34) EN EL OBJETO DE INSPECCION EXISTEN OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLES, TALES COMO: ( ) LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EN ESTADO RUINOSO (RNE GE. 040 Art 5) ( ) OTROS				1. ( ) EL OBJETO DE INSPECCION NO PUEDE SER EMPLEADO PARA NINGUN USO POR LO TANTO DEBE SER EVACUADO EN SALVAGUARDA DE LA VIDA (RNE GE. 040 Art 5)		
<b>II.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ESTRUCTURAL A) ESTRUCTURAS</b> EXP N° NOMBRE COMERCIAL							
<b>1.-ESTADO DE LA EDIFICACIÓN</b>							
1.01	LA EDIFICACIÓN NO PRESENTA: (DS. 058-2014-PCM Art 2.28) * TECHO Y/O ESTRUCTURA COLAPSADA O EN PELIGRO INMINENTE DE COLAPSO * ELEMENTOS ESTRUCTURALES CON SEVERO DETERIORO Y/O DEBILITAMIENTO, EN: - TECHO CON VIGAS O VIGUETAS AGRIETADAS O RAJADAS, - ELEMENTOS ESTRUCTURALES AFECTADOS SEVERAMENTE POR LA HUMEDAD, - MUROS DE CONCRETO AGRIETADOS O INCLINADOS, - ENCIENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES AGRIETADOS O SEPARADOS, - COLUMNAS FRACTURADAS, OTROS.				1. ( ) EVACUAR, RESTRINGIR ACCESO Y/O AISLAR PARTE DE LA EDIFICACION AFECTADA (RNE GE. 040 Art 5) <b>EN:</b>  2. ( ) REPARAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS AFECTADAS DEL: ( ) TECHO ( ) VIGAS ( ) COLUMNAS ( ) MUROS ( ) ENCIENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES ( ) OTROS: (RNE GE. 040 Art 11 y 12) <b>EN:</b> ( ) PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS TRABAJOS DE REPARACION, REFORZAMIENTO REALIZADOS, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20; GE 0.40 Art 3 y 17)		
<b>2.- SUELO Y CIMENTACIONES</b>							
2.01	LA CIMENTACION DE LA EDIFICACION ES RESISTENTE A LOS ASENTAMIENTOS, Y SE ENCUENTRA PROTEGIDA CONTRA DESLIZAMIENTO DE TERRENO, FILTRACIONES DE AGUA, EROSION, SOCAVAMIENTO, OTROS. (RNC: E-050; RNC VII-I-4.8, VII-III-4.23 RNC X S 227.1; E-060) (RNE: E. 050; IS 010 7.1 Item e); A 020 Artº 17; E-060; A.050 Art. 4)				1. ( ) REPARAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS DE LA CIMENTACION DAÑADAS (RNE GE. 040 Art 11 y 12; E.050 Art. 33.2) <b>EN:</b> 2. ( ) IMPERMEABILIZAR Y/O REALIZAR OBRAS DE DRENAJE PARA EVITAR LA AFECTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS POR EL AGUA DE LLUVIA, AFLORAMIENTO O FILTRACIONES (RNE IS 010 7.1 Item e; A.020 Art 17) <b>EN:</b> 3. ( ) PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS TRABAJOS DE REPARACION, REFORZAMIENTO U OBRAS REALIZADAS, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20; GE 0.40 Art 3 y 17)		
2.02	LOS TALUDES SON ESTABLES Y EN SOTANO EL TALUD SE ENCUENTRA PROTEGIDO CON MUROS DE CONTENCIÓN (RNC: Título V Norma E.060 Título V Cap IV) (RNE: CE.020 Art 7.1 y 7.2, E.050, E.060, E.030; E.020)				1. ( ) ESTABILIZAR EL TALUD INESTABLE (RNE CE.020 Art 7.1 y 7.2, E.050, E.060, E.030; E.020) <b>EN:</b> 2. ( ) CONSTRUIR UN MURO PARA ESTABILIZAR EL TALUD INESTABLE EN SOTANO (RNE CE.020 Art 7.1 y 7.2, E.050, E.060, E.030; E.020) <b>EN:</b> 3. ( ) PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA CONSTRUCCION DEL MURO SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20; GE 0.40 Art 3 y 17)		
<b>3.- ESTRUCTURAS DE CONCRETO</b>							
3.01	LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO NO PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, MUROS INCLINADOS, DETERIORO POR HUMEDAD, ACERO EXPUESTO, OTRAS FALLAS ESTRUCTURALES (RNC: Norma E.060, Título V Cap IV; E.060 Art. 7.4 y 7.9; X S 220) (RNE: E.060 Art 7.4.1, 7.7.1, 7.7.2; E.030; GE.040 Art 9, 11 y 12)				1. ( ) REPARAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, DETERIORO POR HUMEDAD EN LOS: ( ) MUROS DE CONTENCIÓN, ( ) PLACAS, ( ) COLUMNAS, ( ) VIGAS, ( ) LOSAS, ( ) ESCALERAS, ( ) ENCIENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, ( ) OTROS (RNE GE. 040 Art 9, 11 y 12) <b>EN:</b> 2. ( ) PROTEGER CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO Y/O EPOXICO, EL REFUERZO EXPUESTO EN LOS: ( ) MUROS DE CONTENCIÓN, ( ) PLACAS, ( ) COLUMNAS ( ) VIGAS, ( ) LOSAS, ( ) ESCALERAS, ( ) ENCIENTRO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, ( ) OTROS (RNE: E.060 Art 7.7.1, 7.7.2; Art. 7.4.1) <b>EN:</b> 3. ( ) PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO QUE CERTIFIQUE LOS TRABAJOS DE REPARACION O REFORZAMIENTO REALIZADOS EN DICHAS ESTRUCTURAS (RNE G.030 Art 20; GE 0.40 Art 3 y 17)		

3.02	LAS SOBRECARGAS EN LA EDIFICACIÓN UBICADAS EN EL TECHO, AZOTEA Ó EN NIVELES INTERMEDIOS NO AFECTAN A LAS ESTRUCTURAS (RNC: E-020 Título V Cap IV Norma Basica del Diseño Sismorresistente Art 1.24) (RNE: E.020 Art 1; E.030 Art. 23; GE.040 Art. 2)				1. ( ) REPARAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACION QUE RECIBEN SOBRECARGAS, O RETIRAR LA SOBRECARGA QUE AFECTAN LAS ESTRUCTURAS (RNE GE. 040 Art 2,11 y 12) <b>EN:</b>		
<b>4.- ESTRUCTURAS DE ALBAÑILERÍA</b>							
4.01	LA CONSTRUCCIÓN DE ALBAÑILERÍA CUENTA CON ELEMENTOS ADECUADOS DE ARRIOSTRAMIENTO Y CONFINAMIENTO (RNC VI-I-3.4; VI-I-3.10; Diseño en Albañilería PARTE D y E) (RNE E.070 Art 18)				1. ( ) CONFINAR LOS MUROS PORTANTES Y NO PORTANTES DE ALBAÑILERÍA CON ELEMENTOS VERTICALES U HORIZONTALES DE CONCRETO ARMADO: COLUMNAS, VIGAS, LOSAS (RNE E.070 Art. 3.3, 18, GE. 040 Art 11 y 12) <b>EN:</b>		
4.02	LOS MUROS DE ALBAÑILERÍA NO PRESENTAN DAÑOS (HUMEDAD, RAJADURAS, GRIETAS, INCLINACIONES, OTROS) (RNC ART 24, RNC VII-I-3.5, RNC VII-I-3.6, Diseño en Albañilería RM N° 053-82-VI-3500) (RNE E. 030 ART 24; E.070, GE.040 Art. 9)				1. ( ) REPARAR Y/O REFORZAR LAS ZONAS AFECTADAS POR LA: ( ) HUMEDAD, ( ) FISURAS, ( ) GRIETAS, ( ) DETERIORO ( ) INCLINACIONES, ( ) OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12)		
<b>5.- ESTRUCTURAS DE ADOBE</b>							
5.01	EN LA EDIFICACION DE ADOBE EL TECHO ES LIVIANO (ESTRUCTURA DE MADERA CON COBERTURA LIVIANA U OTROS SIMILARES) (RNC E.080 Art. 6.5)				1. ( ) REEMPLAZAR POR TECHO LIVIANO (RNE E.080 Art. 6.5) <b>EN:</b>		
5.02	LOS MUROS DE ADOBE NO PRESENTAN FALLAS NI DAÑOS OCASIONADOS POR EL DETERIORO Y/O HUMEDAD (RNC E.080) (RNE E.080 Art. 5.4, 6.3, 6.4 y Anexo 1 (26/03/2008); RNE A.140 Art 20)				1. ( ) REPARAR, REFORZAR Y/O PROTEGER LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN: ( ) FISURAS, ( ) GRIETAS, ( ) DETERIORO EXCESIVO, ( ) INCLINACIONES, ( ) HUMEDAD (RNE GE. 040 Art 11 y 12; RNE E.080 Art. 5.4) <b>EN:</b> 2. ( ) PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO CERTIFICANDO DE LOS TRABAJOS DE REPARACION Y/O REFORZAMIENTO REALIZADOS. (RNE G.030 Art 20; GE 0.40 Art 3 y 17)		
<b>6.- ESTRUCTURAS DE MADERA</b>							
6.01	LAS ESTRUCTURAS DE MADERA NO PRESENTAN RAJADURAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, APOLLILLAMIENTO, HUMEDAD, OTROS (RNC VII-I-7 E-102) (RNE E.010; E.100)				1. ( ) REPARAR, REFORZAR Y/O REEMPLAZAR LAS ESTRUCTURAS DE MADERA DAÑADAS: ( ) COLUMNAS, ( ) VIGAS, ( ) CORREAS, ( ) MUROS Y TABIQUES, ( ) TECHOS, ( ) ENTREPISO, ( ) ESCALERA, ( ) OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) <b>EN:</b>		
6.02	TODA MADERA ESTRUCTURAL O NO, EXPUESTA A LA ACCION DIRECTA DE LA LLUVIA U OTRAS FUENTES DE HUMEDAD DEBE PROTEGERSE.  LA MADERA SE ENCUENTRA PROTEGIDA CONTRA EL ATAQUE DE LOS INSECTOS XILOFAGOS (POLILLAS, TERMITAS, OTROS).  LA MADERA UBICADA EN LUGARES PROXIMOS A FUENTES DE CALOR SE ENCUENTRA TRATADA CON SUSTANCIAS RETARDANTES O IGNIFUGAS. (RNC E-102-Art 11, 13) (RNE E.010, Art 11, 12, 13)				1. ( ) DAR TRATAMIENTO CONTRA: ( ) LA HUMEDAD, ( ) INSECTOS XILOFAGOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y PRESENTAR <b>DECLARACION JURADA</b> DE SU APLICACIÓN, ESPECIFICANDO LAS ÁREAS TRATADAS (RNE E.010, Art 11.1.1, 11.1.2, 11.1.3; 11.2.1, 11.2.2, 11.2.3) <b>EN:</b> 2. ( ) PROTEGER LOS ELEMENTOS DE MADERA PROXIMOS A FUENTES DE CALOR CON UNA SUSTANCIA RETARDANTE O IGNIFUGA, O MATERIAL INCOMBUSTIBLE (PLANCHA METALICA O SIMILAR) QUE GARANTICE UNA RESISTENCIA MINIMA DE UNA HORA A LA PROPAGACION DEL FUEGO. PRESENTAR <b>DECLARACION JURADA</b> DE LA APLICACIÓN DE LA SUSTANCIA RETARDANTE O IGNIFUGA, ESPECIFICANDO LAS ÁREAS TRATADAS (RNE E.010, Art 11.3.8, 11.3.9) <b>EN:</b>		
<b>7.- ESTRUCTURAS DE BAMBU</b>							
7.01	LAS EDIFICACION DE BAMBU ES SEGURA ESTRUCTURALMENTE Y SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE E.100 BAMBU)				1. ( ) REPARAR, CAMBIAR, REFORZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, UNIONES Y/O ENCIENTROS DETERIORADOS <b>EN:</b> ( ) MUROS ( ) VIGAS ( ) ENTREPISOS, ( ) UNIONES Y/O ENCIENTROS, ( ) OTROS (RNE E.100 BAMBU)		
<b>8.- ESTRUCTURAS DE ACERO</b>							
8.01	LAS ESTRUCTURAS DE ACERO SON DE CONSTRUCCION SEGURA: NO PRESENTAN DEFECTOS ESTRUCTURALES TALES COMO: DEFORMACIONES, DEFECTOS EN LAS UNIONES Y/O APOYOS, FALTA DE ELEMENTOS, OTROS NO PRESENTAN SIGNOS DE ÓXIDO Y/O CORROSIÓN LAS BASES DE LAS COLUMNAS TIENEN PROTECCION CONTRA CHOQUE DE VEHICULOS (RNC E.090; E.090 Art 12.5; VII-I-6.4, 6.7, 6.8, 6.10, E-090 Art 13.2.8, 13.4.3) (RNE E.090; E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12)				1. ( ) REPARAR, ASEGURAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS Y/O ELEMENTOS INSEGUROS: ( ) TECHOS METÁLICOS, ( ) PLATAFORMAS METÁLICAS, ( ) VIGAS, ( ) CORREAS, ( ) COLUMNAS, ( ) ENCIENTROS, ( ) ESCALERAS, ( ) APOYOS, ( ) PANELES O MUROS, ( ) OTROS: (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) <b>EN:</b> 2. ( ) DAR TRATAMIENTO CONTRA EL ÓXIDO Y/O CORROSIÓN A LAS ESTRUCTURAS DE ACERO: ( ) TECHOS METÁLICOS, ( ) PLATAFORMAS METÁLICAS, ( ) VIGAS, ( ) CORREAS, ( ) COLUMNAS, ( ) ENCIENTROS, ( ) ESCALERAS, ( ) APOYOS, ( ) PANELES O MUROS, ( ) OTROS: (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) <b>EN:</b> 3. ( ) COLOCAR ELEMENTOS DE PROTECCION EN LA BASE DE COLUMNA CONTRA CHOQUE DE VEHICULOS (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) <b>EN:</b>		

8.02	LAS ESTRUCTURAS QUE SOPORTAN LAS ANTENAS Y/O PANELES (ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS O VENTADAS) SON SEGURAS Y SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN (RNC E.090) (RNE EM 020 Art 6; E.090)				1. ( ) REPARAR, ASEGURAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS Y/O ELEMENTOS INSEGUROS (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12; EM 0.20 Art. 6) EN: 2. ( ) REEMPLAZAR Y/O REALIZAR TRATAMIENTO CONTRA LA CORROSIÓN (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN:		
8.03	LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE SOPORTE DE PRODUCTOS DE ALMACENAMIENTO (AUTOSOPORTADO, RACKS) ESTÁN FIJADAS, ASEGURANDO SU ESTABILIDAD (RNC / RNE E.090)				1. ( ) FIJAR LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS AL PISO, MUROS, TECHOS Y/O ENTRE SI, CON PERNOS, ÁNGULOS, ELEMENTOS DE ARRIOSTRE U OTROS (RNE E.090) EN:		
8.04	LOS ELEMENTOS DE SOPORTE DE EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO, MONTANTES DE INSTALACIONES) SUJETADOS O COLGADOS DE LA PARED Y/O TECHO, QUE PUEDEN CAER SOBRE LAS PERSONAS, ESTAN ADECUADAMENTE FIJADOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN (RNC / RNE E.020; GE.040 Art. 11 y 12)				1. ( ) FIJAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS DE SOPORTE FIJADOS EN EL ( ) TECHO, ( ) PARED, MEDIANTE ELEMENTOS SEGUROS (PERNOS, TIRAFONES, CABLES TENSORES, ETC.) (RNE E.020; GE.040 Art. 11 y 12) EN:		
8.05	LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES DE CARPINTERÍA METÁLICA, DE MADERA O PLÁSTICO ESTÁN BIEN INSTALADOS Y CUENTAN CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO (RNC VII-II-6.2; E.090) (GE.040 Art 11 y 12; E.090)				1. ( ) FIJAR, REFORZAR Y/O REEMPLAZAR LA ESTRUCTURA, CARPINTERÍAS Y/O APOYOS DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES INESTABLES Y/O DETERIORADOS (GE.040 Art 11 y 12; E.090) EN: 2. ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS, CARPINTERÍAS Y/O APOYOS DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES (GE.040 Art 11 y 12; E.090) EN: 3. ( ) PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD DE LA ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20, 29; GE 0.40 Art 3 y 17)		
<b>9.- CONSTRUCCIONES NO TIFICADAS</b>							
9.01	LAS CONSTRUCCIONES NO TIFICADAS COMO: QUINCHA, TAPIAL U OTROS; SON ESTABLES (RNC VII-I-11) (RNE GE.040 Art. 11 y 12; E.030)				1. ( ) FIJAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS INESTABLES (RNE GE.040 Art. 11 y 12; E.030) EN:		
<b>10.- VIDRIOS</b>							
10.01	LOS PANOS DE VIDRIOS PRIMARIOS, INCLUIDO ESPEJOS, ESTÁN ENMARCADOS EN SUS CUATRO BORDES Y EN CASO DE ROTURA, LO HACEN EN FORMA SEGURA, PARA VIDRIOS UBICADOS EN ÁREAS DE RIESGO VERTICAL E INCLINADO. (RNC VII-II-6.2; VII-II-7.3) (E.040 Art 23, 23.1 a,b; 26)				1. ( ) ENMARCAR EN SUS CUATRO BORDES LOS PANOS DE VIDRIOS PRIMARIOS (RNE E.040 Art 26) EN: 2. ( ) REEMPLAZAR LOS VIDRIOS PRIMARIOS Y/O ESPEJOS QUE SE ENCUENTREN RAJADOS O ROTOS (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN: 3. ( ) COLOCAR LÁMINAS DE SEGURIDAD EN LOS PANOS DE ( ) VIDRIOS PRIMARIOS Y/O ( ) ESPEJOS, EN: ( ) VENTANAS, ( ) MAMPARAS, ( ) CLARABOYAS, ( ) TABIQUES DIVISORIOS, ( ) PUERTAS, ( ) VITRINAS, ( ) OTROS: EN: PRESENTAR <b>DECLARACION JURADA</b> SEÑALANDO LUGARES DE INSTALACION. (RNE E.040 Art 23 y 23.3)		
10.02	EL SISTEMA DE SUJECION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS: ANCLAJES, PERNOS, PERFILES, SE ENCUENTRAN FIJOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. (RNC VII-II-6.2; VII-II-7.3) (E.040 Art 27.1 y 27.2)				1. ( ) DAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INSTALACION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS. PRESENTAR <b>DECLARACION JURADA</b> DEL MANTENIMIENTO. (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:		
<b>11. OTRAS VERIFICACIONES</b>							
11.01							
<b>III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL A) INSTALACIONES SANITARIAS</b>							
EXP N°: NOMBRE COMERCIAL:							
<b>1.- AGUA FRIA / AGUA CALIENTE</b>							
1.01	LAS TUBERIAS DE AGUA FRIA, AGUA CALIENTE, VÁLVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS EN GENERAL (ALIMENTACIÓN, IMPULSIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN, ETC.) SE ENCUENTRAN OPERATIVAS Y NO PRESENTAN FUGAS DE AGUA (RNC S 222.1.07, S 222.5.04, S 223 Art 1.01,1.02 , 1.04 1.05, S 226.2) (RNE IS 010 Art 2.1 Item l); Art 2.3 Item g); Art 2.5 Item c); Art 3.1 b, c, d				1. ( ) REPARAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERÍAS, VÁLVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS QUE PRESENTAN FUGA DE AGUA (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:		
1.02	LAS TUBERÍAS COLGADAS O ADOSADAS ESTAN FIJAS A LAS ESTRUCTURAS EVITANDO ESFUERZOS SECUNDARIOS EN LAS TUBERÍAS (RNC S 222.3.10) (RNE IS 010 Art 2.3, Item k)				1. ( ) FIJAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS SUJETADORES DE LAS TUBERÍAS COLGADAS O ADOSADAS (RNE IS 010 Art 2.3, Item k) EN:		

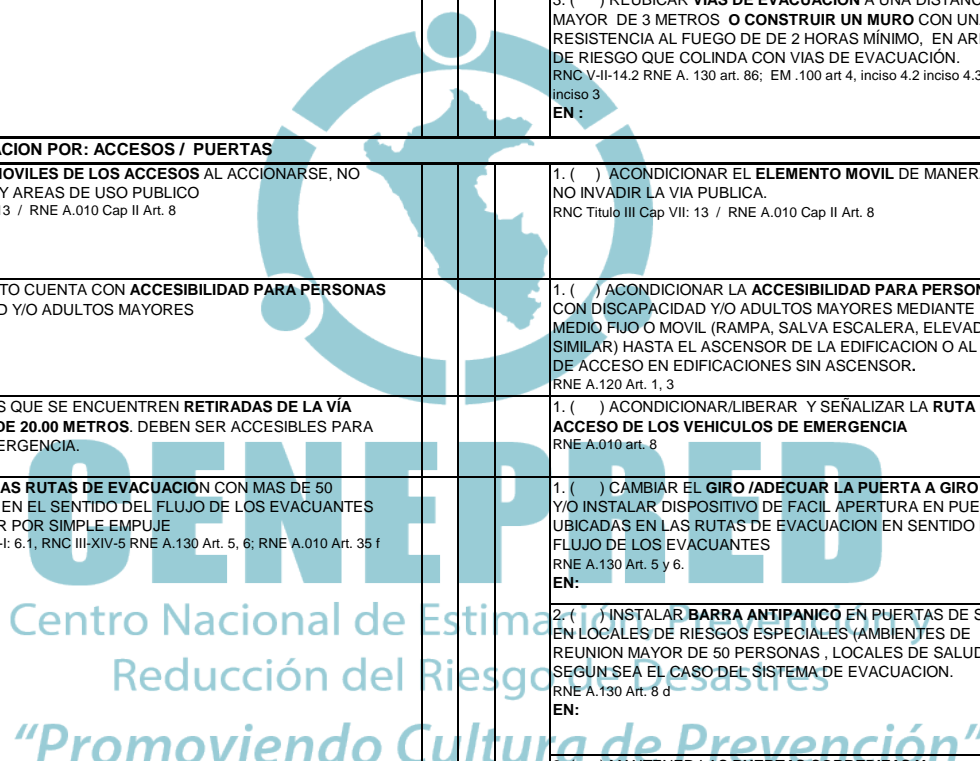
**2.- TANQUES DE ALMACENAMIENTO, POZOS Y SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA**

2.01	<p>CAPACIDAD DEL (LOS) TANQUE (S) EXISTENTES: _____                  EL ALMACENAMIENTO DE AGUA FRIA DEBE CONTEMPLAR UN VOLUMEN DE DOS DIAS DE CONSUMO DIARIO (UNO PARA EL CONSUMO DIARIO Y UNO DE RESERVA PARA EMERGENCIA)                  (RM N° 660-2014 MINSA, Art. 6.2.3.2)                  ¿SE CUBRE LA DEMANDA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS?                  SI ( ) , NO ( )</p> <table border="1" data-bbox="228 226 787 499"> <thead> <tr> <th colspan="6">CALCULO DE DEMANDA</th> </tr> <tr> <th>Unidad</th> <th>Unidad</th> <th>Numero de Unidades (U)</th> <th>Consumo Litros x Unidad ( C )</th> <th>Autonomia (2 dias) (Z)</th> <th>Litros Necesarios Lt = 2xUxC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hospitalizacion</td> <td>Cama</td> <td></td> <td>600</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consultorios</td> <td>Consultorio</td> <td></td> <td>500</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consultorios</td> <td>Unidad Dental</td> <td></td> <td>1000</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lavanderia</td> <td>Kg.</td> <td></td> <td>40</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Demanda (sumar)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CALCULO DE DEMANDA						Unidad	Unidad	Numero de Unidades (U)	Consumo Litros x Unidad ( C )	Autonomia (2 dias) (Z)	Litros Necesarios Lt = 2xUxC	Hospitalizacion	Cama		600	2		Consultorios	Consultorio		500	2		Consultorios	Unidad Dental		1000	2		Lavanderia	Kg.		40	2		Demanda (sumar)								1. ( ) INCREMENTAR LA CAPACIDAD DEL (LOS) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CUMPLIR CON LA DEMANDA, SEGÚN NORMA (RM N° 660-2014 MINSA, Art. 6.2.3.2)	
CALCULO DE DEMANDA																																															
Unidad	Unidad	Numero de Unidades (U)	Consumo Litros x Unidad ( C )	Autonomia (2 dias) (Z)	Litros Necesarios Lt = 2xUxC																																										
Hospitalizacion	Cama		600	2																																											
Consultorios	Consultorio		500	2																																											
Consultorios	Unidad Dental		1000	2																																											
Lavanderia	Kg.		40	2																																											
Demanda (sumar)																																															
2.02	<p>LOS DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO (TANQUE ELEVADO, CISTERNA) SON DE MATERIAL RESISTENTE E IMPERMEABLE, ESTÁN DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS Y CUENTA CON REBOSE PARA SU CORRECTA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO                  (RNC S S 222.4.06, 4.12)                  (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, l)                  EL POZO DE CAPTACIÓN DE AGUA CUENTA CON TAPA HERMETICA                  (RNE IS 010 Art 4.2.2 e) y g)</p>			1. ( ) DAR MANTENIMIENTO, REPARAR Y/O REEMPLAZAR EL DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO Y/O TAPAS QUE PRESENTAN DAÑOS Y/O DETERIORO POR EL USO (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, GE.040 Art 11 y 12) <b>EN:</b>																																											
2.03	<p>LOS EQUIPOS DE BOMBEO CUENTAN CON PROTECCION SI ESTAN INSTALADOS A LA INTEMPERIE Y SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO                  (RNC S S 222.5.01, S 222.5.02)                  (RNE IS 010 Art 2.5 Item a, b)</p>			1. ( ) PROTEGER DE LA INTEMPERIE A LOS EQUIPOS DE BOMBEO (GE.040 Art. 11 y 12) <b>EN:</b> 2. ( ) INSTALAR LOS EQUIPOS DE BOMBEO SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNE IS 010 Art 2.5 Item b) <b>EN:</b>																																											
<b>3.- DESAGUE</b>																																															
3.01	<p>LA RED DE COLECCIÓN NO PRESENTA FUGAS DE AGUA Y ASEGURA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS                  (RNC S 226.2, 226.1.01)                  (RNE IS 010 Art 6.1 Item a)</p>			1. ( ) REPARAR Y/O REEMPLAZAR LAS TUBERIAS DE DESAGÜE EN LAS ZONAS QUE PRESENTAN FUGAS O AVERIAS (GE.040 Art. 11 y 12) <b>EN:</b>																																											
3.02	<p>LOS DESAGUES INDIRECTOS QUE UTILIZAN EN SU RECORRIDO CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS, ESTÁN PROVISTOS DE REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES PARA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS                  (RNC S S 226.2.30)                  (RNE IS 010 Art 6.2 Item r)</p>			1. ( ) INSTALAR, REEMPLAZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES SOBRE CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION (RNE IS 010 Art 6.2 Item r, GE.040 Art. 11 y 12) <b>EN:</b>																																											
3.03	<p>EL ALMACENAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ESTA PROVISTO DE UNA BOCA DE INSPECCIÓN                  (RNC S226,3,01 c)                  (RNE IS 010 Art 6.3 c)</p>			1. ( ) INSTALAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LA TAPA EN LA BOCA DE INSPECCIÓN (RNE IS 010 Art 6.3 c) <b>EN:</b>																																											
3.04	<p>EL SISTEMA ALTERNATIVO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TANQUE SÉPTICO, TANQUE DE PERCOLACIÓN, POZOS DE ABSORCIÓN, SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION                  (RNE A.050 Art 4; IS 020)</p>			1. ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO Y PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (RNE IS 020 Art 6.6.1) <b>EN:</b>																																											
<b>4.- SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA Y OTROS</b>																																															
4.01	<p>EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES NO AFECTANDO LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA DE LA EDIFICACION.                  LOS TECHOS TIENEN LA INCLINACIÓN APROPIADA, POSEEN CANALETAS DE EVACUACIÓN DE AGUA.                  EL DESFOGUE ESTÁ CONECTADO A LA RED PÚBLICA DE DRENAJE PLUVIAL U OTRO SISTEMA DE EVACUACION                  (RNC S 227.1, 227.1.02, S 227.1.07)                  (RNE IS 010 Art 7,1 a), e); A.010 Art 15; OS.060 Art 6.2)</p>			1. ( ) INSTALAR UN SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA EN EDIFICACIONES UBICADAS EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION (RNE OS.060 Art 6.2) <b>EN:</b> 2. ( ) REPARAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA (GE.040 Art. 11 y 12) <b>EN:</b> 3. ( ) EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION EVACUAR EL AGUA DE LLUVIA HACIA LOS JARDINES O SUELOS SIN REVESTIR, O HACIA EL SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR O CALZADA (RNE IS 010 Art 7,1 a), e); A.010 Art 15; OS.060 Art 6.2) <b>EN:</b>																																											
4.02	<p>LA HUMEDAD O FILTRACION PRODUCIDA POR LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO NO AFECTAN LAS ESTRUCTURAS DE LA EDIFICACION                  (RNE GE.040 Art 11 y 12)</p>			1. ( ) REPARAR LA FUGA DE AGUA EXISTENTE (GE.040 Art. 11 y 12) <b>EN:</b>																																											
<b>5. OTRAS VERIFICACIONES</b>																																															
5.01																																															



III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL		B) ARQUITECTURA																																																													
EXP N°:		NOMBRE COMERCIAL:																																																													
<b>1. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE</b>																																																															
1.01	EL PLANO DE UBICACION - LOCALIZACION, CUENTA CON: CUADRO DE AREAS: AREA DE TERRENO, AREA CONSTRUIDA POR NIVELES, AREA OCUPADA TOTAL. RNE GE 020 ART.1, 2, 6 a) y 8 a)		1. ( ) PRESENTAR PLANO DE UBICACION-LOCALIZACION ACTUALIZADO SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART.1, 2, 6 a) y 8 a)																																																												
1.02	LOS PLANOS DE ARQUITECTURA (DISTRIBUCION) CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO AL USO, NOMBRES DE AMBIENTES, DISPOSICION DE MOBILIARIO, COTAS Y TEXTOS LEGIBLES RNE GE 020 ART.1, 2, y 9		1. ( ) PRESENTAR PLANO DE DISTRIBUCION ( CON MOBILIARIO Y COTAS) DEBIDAMENTE ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE GE 020 ART.1,2 y 9																																																												
1.03	LOS PLANOS DE SEÑALIZACION Y EVACUACION CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO A DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE EQUIPOS DE SEGURIDAD. RNE GE 020 ART.1, 2, y 11		1. ( ) PRESENTAR PLANO DE SEÑALIZACION Y/O EVACUACION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART.1,2 y 11																																																												
1.04	EXISTE COMUNICACION INTERNA ( ABERTURAS) DEL OBJETO DE INSPECCION CON PROPIEDADES COLINDANTES Y LAS RUTAS DE EVACUACION NO SON IDENTIFICABLES Y AUTONOMAS EN SU RECORRIDO HACIA UNA ZONA SEGURA. RNE A.130 Art. 12		1. ( ) CLAUSURAR COMUNICACION INTERNA CON EL COLINDANTE QUE AFECTAN LA EVACUACION Y/O, REPLANTEAR LA RUTA DE EVACUACION DE MANERA QUE SEA CLARAMENTE IDENTIFICABLE Y AUTONOMA, Y/O AMPLIAR LA RUTA DE EVACUACION DE MANERA QUE PERMITA LA EVACUACION SEGURA DE SUS OCUPANTES RNE A.130 Art. 12 2. ( ) PRESENTAR SUSTENTO TECNICO DE REPLANTEO Y/O AMPLIACION DE LOS MEDIOS DE EVACUACION FIRMADO POR UN ARQUITECTO HABILITADO RNE A.130 Art. 12																																																												
1.05	EL ANCHO DE LOS COMPONENTES DE LA EVACUACION, CUMPLEN CON LA CAPACIDAD DE PERSONAS DETERMINADO EN ESTE INFORME (Para toda edificación. RNE A.130 art 3, 4, 22; RNE A.010 a A.130 ,N.T. segun giro del local, RNC III: XI, XII, XIII, XIV, y otras normas) CALCULO DE ANCHOS DE MEDIOS DE EVACUACION		1. ( ) AMPLIAR Y/O ACONDICIONAR EL ANCHO DE LOS MEDIOS DE EVACUACION SEGUN RESULTADO DEL CUADRO ADJUNTO RNE A.130 Sub capitulo III; A.010 Art. 25 EN: ( ) PUERTAS, DE _____ M, EN: ( ) PASAJES, DE _____ M, EN: ( ) ACONDICIONAR LA(S) ESCALERA(S), PARA CUMPLIR CON ANCHO MÍN DE _____ M. 2. ( ) DISMINUIR LA CANTIDAD DE OCUPANTES Y SUS RESPECTIVOS MOBILIARIOS PARA CUMPLIR CON LA CAPACIDAD DE EVACUACION DE LOS MEDIOS EXISTENTES Y PRESENTAR PLANOS ARQUITECTURA Y SEGURIDAD ACTUALIZADOS FIRMADOS POR ARQUITECTO HABILITADO RNE A.130 Sub capitulo III; A.010 Art. 25																																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="8">VERIFICACION DE LOS MEDIOS DE EVACUACION</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">AMBIENTE / PISO / NIVEL</th> <th rowspan="2">INDICE SEGUN RNE</th> <th rowspan="2">CAPACIDAD MAX DECLARADA</th> <th colspan="2">DIMENSIONES DE MEDIOS DE EVACUACION SEGUN RNE (m)</th> <th colspan="2">DIMENSIONES DE LOS MEDIOS DE EVACUACION EXISTENTES (m)</th> <th rowspan="2">PASAJE</th> </tr> <tr> <th>PUERTA</th> <th>PASAJE</th> <th>PUERTAS CANTIDAD</th> <th>ANCHO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8"><b>CIRCULACION HORIZONTAL</b></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTE DE MAYOR AFORO</td> <td>0.005</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>PISO / NIVEL DE MAYOR AFORO</td> <td>0.005</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <th>CAPACIDAD MAX DE PISO CRITICO</th> <th colspan="2">ANCHO MINIMO DE ESCALERAS SEGUN RNE (m)</th> <th colspan="2">ESCALERA (S) CANTIDAD</th> <th>ANCHO TOTAL</th> </tr> <tr> <td>ESCALERA</td> <td>0.008</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	VERIFICACION DE LOS MEDIOS DE EVACUACION								AMBIENTE / PISO / NIVEL	INDICE SEGUN RNE	CAPACIDAD MAX DECLARADA	DIMENSIONES DE MEDIOS DE EVACUACION SEGUN RNE (m)		DIMENSIONES DE LOS MEDIOS DE EVACUACION EXISTENTES (m)		PASAJE	PUERTA	PASAJE	PUERTAS CANTIDAD	ANCHO TOTAL	<b>CIRCULACION HORIZONTAL</b>								AMBIENTE DE MAYOR AFORO	0.005							PISO / NIVEL DE MAYOR AFORO	0.005									CAPACIDAD MAX DE PISO CRITICO	ANCHO MINIMO DE ESCALERAS SEGUN RNE (m)		ESCALERA (S) CANTIDAD		ANCHO TOTAL	ESCALERA	0.008								
VERIFICACION DE LOS MEDIOS DE EVACUACION																																																															
AMBIENTE / PISO / NIVEL	INDICE SEGUN RNE	CAPACIDAD MAX DECLARADA	DIMENSIONES DE MEDIOS DE EVACUACION SEGUN RNE (m)		DIMENSIONES DE LOS MEDIOS DE EVACUACION EXISTENTES (m)		PASAJE																																																								
			PUERTA	PASAJE	PUERTAS CANTIDAD	ANCHO TOTAL																																																									
<b>CIRCULACION HORIZONTAL</b>																																																															
AMBIENTE DE MAYOR AFORO	0.005																																																														
PISO / NIVEL DE MAYOR AFORO	0.005																																																														
		CAPACIDAD MAX DE PISO CRITICO	ANCHO MINIMO DE ESCALERAS SEGUN RNE (m)		ESCALERA (S) CANTIDAD		ANCHO TOTAL																																																								
ESCALERA	0.008																																																														
1.06	SE EXHIBE CARTEL DE AFORO TOTAL, POR PISO O NIVEL ASI COMO EN AMBIENTES DE REUNION IGUAL O MENOR A LA CAPACIDAD MAXIMA PERMITIDA CAPACIDAD DE AFORO TOTAL DECLARADO = PERSONAS CAPACIDAD MAXIMA DE AFORO PERMITIDO = PERSONAS (AREAS COMUNES segun Medios de Evacuación Existentes RNE A 130 ART.22) RNC III: XI, XII, XIII, XIV, XV / RNE A.130: 3, 4, 20, 21 A.010 Art 59,		1. EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE AFORO: ( ) TOTAL, ( ) POR PISO O NIVEL ( ) EN AMBIENTES DE REUNION ( ) OTROS RNE A.130: art 3, 4, 20 y 21 A.010 art 59 EN:																																																												
<b>2.- REFUGIO HORIZONTALES Y AREAS COMPLEMENTARIAS</b>																																																															
2.01	DETERMINACION DEL AREA DE REFUGIO, Y DEL NUMERO DE ESCALERAS DE EVACUACION HACIA AREAS DE REFUGIO		1 ( ) IMPLEMENTAR EL AREA DE REFUGIO A PRUEBA DE FUEGO Y HUMO CON RESISTENCIA AL FUEGO DE 1HORA ( ) 2 HORAS ( ) EN: ( ) SALA DE OPERACIONES ( ) SALA DE DIALISIS ( ) SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS ( ) CENTRO OBSTETRICO Y NEONATOLOGIA ( ) ZONA DE REFUGIO EN PISO DE HOSPITALIZACION ( ) AMBIENTES COMPLEMENTARIOS RNC DS 023-87 SA ART 49 RNC V II 12 / RNC V-II-6,7,8,9,10,11 RNE A.130 Art. 82, Art. 83, Art 14 Art. 15 2 ( ) INCREMENTAR EL AREA DE REFUGIO A PRUEBA DE FUEGO Y HUMO CON RESISTENCIA AL FUEGO DE 1HORA ( ) 2 HORAS ( ) EN: ( ) SALA DE OPERACIONES ( ) SALA DE DIALISIS ( ) SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS ( ) CENTRO OBSTETRICO Y NEONATOLOGIA ( ) ZONA DE REFUGIO EN PISO DE HOSPITALIZACION ( ) AMBIENTES COMPLEMENTARIOS RNC DS 023-87 SA ART 49 RNC V II 12 / RNC V-II-6,7,8,9,10,11 RNE A.130 Art. 82, Art. 83, Art 14 Art. 15 3. ( ) IMPLEMENTAR ESCALERA DE EVACUACION A UNA DISTANCIA MAXIMA DE 25 METROS RNC DS 023-87 SA ART 49 RNC V II 12 / RNC V-II-6,7,8,9,10,11 RNE A.130 Art. 82, Art. 83, Art 14 Art. 15																																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CANT. DE</th> <th rowspan="2">INDICE</th> <th colspan="2">CANTIDAD SEGUN</th> <th colspan="3">RESISTENCIA</th> <th rowspan="2">CUMPLE SI NO</th> </tr> <tr> <th>NORMA</th> <th>EXISTE</th> <th>1HR HASTA 3 PISOS</th> <th>2HR.de 4 PISOS a mas</th> <th>MEJOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AREA DE REFUGIO</td> <td>CAVIAS</td> <td>2.8 m2</td> <td>por CAVIA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CANT. AREAS DE REFUGIO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CANT. ESCALERAS EVACUAC.</td> <td>AFORO</td> <td>0.015</td> <td>por PERS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DISTANCIA A ESCALERA</td> <td></td> <td></td> <td>MAXIMO A 25 M</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CANT. DE	INDICE	CANTIDAD SEGUN		RESISTENCIA			CUMPLE SI NO	NORMA	EXISTE	1HR HASTA 3 PISOS	2HR.de 4 PISOS a mas	MEJOR	AREA DE REFUGIO	CAVIAS	2.8 m2	por CAVIA					CANT. AREAS DE REFUGIO								CANT. ESCALERAS EVACUAC.	AFORO	0.015	por PERS					DISTANCIA A ESCALERA			MAXIMO A 25 M																					
CANT. DE	INDICE			CANTIDAD SEGUN		RESISTENCIA				CUMPLE SI NO																																																					
		NORMA	EXISTE	1HR HASTA 3 PISOS	2HR.de 4 PISOS a mas	MEJOR																																																									
AREA DE REFUGIO	CAVIAS	2.8 m2	por CAVIA																																																												
CANT. AREAS DE REFUGIO																																																															
CANT. ESCALERAS EVACUAC.	AFORO	0.015	por PERS																																																												
DISTANCIA A ESCALERA			MAXIMO A 25 M																																																												
	EL PASADIZO QUE CONDUCE A UNA AREA DE REFUGIO TIENE PUERTA DE EVACUACION DE 1.20 M DE ANCHO MINIMO. SI EL PASADIZO DIVIDE EL AREA EN DOS ZONAS DE REFUGIO, CON CIRCULACION EN 2 SENTIDOS, TIENE PUERTAS DE ANCHO MINIMO DE 2.40M (1.20M + 1.20M). EN ESTE ÚLTIMO CASO LAS HOJAS DE LAS		1. ( ) ACONDICIONAR EL ANCHO MINIMO DE 1.20 METROS A LA PUERTA QUE CONDUCE A UN AREA DE REFUGIO EN UN SOLO SENTIDO. RNE A.130 art. 87 EN:																																																												

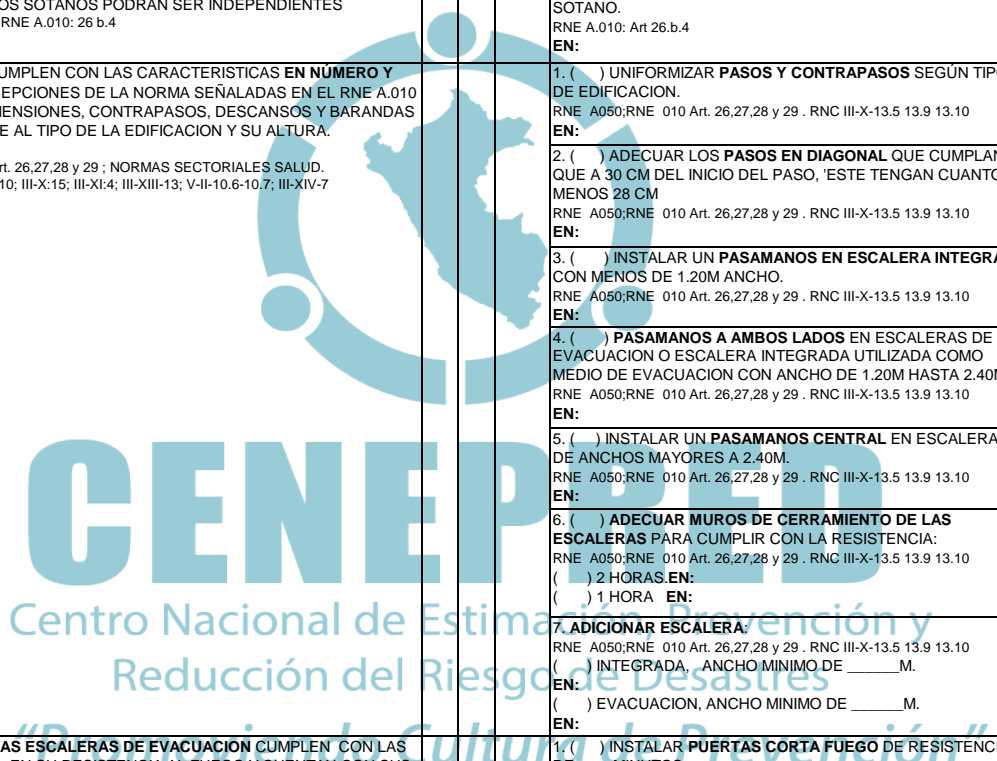
2.02	PUERTAS ABREN EN SENTIDOS OPUESTOS RNE A.130 art. 87			2. ( ) ACONDICIONAR EL ANCHO MÍNIMO DE 2.40 METROS A LAS PUERTAS QUE DIVIDE EL ÁREA EN DOS ZONAS DE REFUGIO CON DOS SENTIDOS DE EVACUACIÓN. LAS HOJAS DE LAS PUERTAS DEBERÁN ABRIR EN SENTIDOS OPUESTOS. RNE A.130 art. 87 <b>EN:</b>	
2.03	EN HOSPITALES Y CLÍNICAS, EXISTE UNA DIVISIÓN RESISTENTE AL FUEGO POR PISO DE HOSPITALIZACIÓN DE MODO QUE GENERE ÁREAS DE REFUGIO RNC V-II-6,7,8,9,10,11 RNC RM 9090 N°482-96-SA/DM-08-06-97 IV ART 4.6			ACONDICIONAR CON <b>DIVISIONES RESISTENTES AL FUEGO</b> , EN ÁREA DE REFUGIO DE CADA PISO DE HOSPITALIZACIÓN, CONSIDERANDO RESISTENCIA AL FUEGO DE: 1. ( ) MÍNIMO DE 01 HORA EN EDIFICACIONES DE 3 NIVELES O MENOS 2. ( ) MÍNIMO DE 02 HORA EN EDIFICACIONES DE 4 NIVELES O MÁS RNC V-II-6,7,8,9,10,11 RM 9090 N°482-96-SA/DM-08-06-97 IV ART 4.6	
2.04	EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, LAS ÁREAS DE RIESGO (SALA DE CALDEROS Y CALEFACTORES ALIMENTADOS A COMBUSTIBLE, LAVANDERÍAS CENTRALES, LABORATORIOS, SALAS DE ALMACENAMIENTO CON MÁS DE 10 M2 DE SUPERFICIE, SALAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ENTRE OTROS SIMILARES) SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS CON CERRAMIENTOS CORTAFUEGO. RNC V-II-14.2 RNE A. 130 art. 86; EM .100 art 4, inciso 4.2 inciso 4.3; art 9 inciso 3			1. ( ) CONSTRUIR UN MURO CON <b>RESISTENCIA AL FUEGO</b> DE 2 HORAS MÍNIMO, EN ÁREAS DE RIESGO QUE COLINDA CON AMBIENTES DONDE SE ALMACENAN MATERIALES EXPLOSIVOS O ALTAMENTE INFLAMABLES. RNC V-II-14.2 RNE A. 130 art. 86; EM .100 art 4, inciso 4.2 inciso 4.3; art 9 inciso 3 <b>EN:</b>	
				2. ( ) CONSTRUIR UN MURO CON <b>RESISTENCIA AL FUEGO</b> DE 2 HORAS MÍNIMO, EN ÁREAS DE RIESGO QUE COLINDA CON AMBIENTES DE USO PÚBLICO RNC V-II-14.2 RNE A. 130 art. 86; EM .100 art 4, inciso 4.2 inciso 4.3; art 9 inciso 3. <b>EN:</b>	
				3. ( ) REUBICAR <b>VIAS DE EVACUACIÓN</b> A UNA DISTANCIA MAYOR DE 3 METROS <b>O CONSTRUIR UN MURO</b> CON UNA RESISTENCIA AL FUEGO DE DE 2 HORAS MÍNIMO, EN ÁREAS DE RIESGO QUE COLINDA CON VIAS DE EVACUACIÓN. RNC V-II-14.2 RNE A. 130 art. 86; EM .100 art 4, inciso 4.2 inciso 4.3; art 9 inciso 3 <b>EN :</b>	
<b>3.- MEDIOS DE EVACUACION POR: ACCESOS / PUERTAS</b>					
3.01	LOS <b>ELEMENTOS MOVILES DE LOS ACCESOS</b> AL ACCIONARSE, NO INVADEN LAS VIAS Y AREAS DE USO PUBLICO RNC Titulo III Cap VII: 13 / RNE A.010 Cap II Art. 8			1. ( ) ACONDICIONAR EL <b>ELEMENTO MOVIL</b> DE MANERA DE NO INVADIR LA VIA PUBLICA. RNC Titulo III Cap VII: 13 / RNE A.010 Cap II Art. 8	
3.02	EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON <b>ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS</b> CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES RNE A.120 Art. 1, 3			1. ( ) ACONDICIONAR LA <b>ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS</b> CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES MEDIANTE UN MEDIO FIJO O MOVIL (RAMPA, SALVA ESCALERA, ELEVADOR O SIMILAR) HASTA EL ASCENSOR DE LA EDIFICACION O AL NIVEL DE ACCESO EN EDIFICACIONES SIN ASCENSOR. RNE A.120 Art. 1, 3	
3.03	LAS EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN <b>RETIRADAS DE LA VÍA PÚBLICA EN MAS DE 20.00 METROS</b> . DEBEN SER ACCESIBLES PARA VEHICULOS DE EMERGENCIA. RNE A 010 Art. 8			1. ( ) ACONDICIONAR/LIBERAR Y SEÑALIZAR LA <b>RUTA DE ACCESO DE LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA</b> RNE A.010 art. 8	
3.04	LAS <b>PUERTAS DE LAS RUTAS DE EVACUACION</b> CON MAS DE 50 PERSONAS ABREN EN EL SENTIDO DEL FLUJO DE LOS EVACUANTES DESDE EL INTERIOR POR SIMPLE EMPUJE RNC III-XIII: 10, RNC V-I: 6.1, RNC III-XIV-5 RNE A.130 Art. 5, 6; RNE A.010 Art. 35 f			1. ( ) CAMBIAR EL <b>GIRO /ADECUAR LA PUERTA A GIRO LIBRE</b> Y/O INSTALAR DISPOSITIVO DE FACIL APERTURA EN PUERTA UBICADAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION EN SENTIDO DEL FLUJO DE LOS EVACUANTES RNE A.130 Art. 5 y 6. <b>EN:</b>	
				2. ( ) INSTALAR <b>BARRA ANTIPANICO</b> EN PUERTAS DE SALIDA EN LOCALES DE RIESGOS ESPECIALES (AMBIENTES DE REUNION MAYOR DE 50 PERSONAS, LOCALES DE SALUD, Y SEGUN SEA EL CASO DEL SISTEMA DE EVACUACION. RNE A.130 Art. 8 d <b>EN:</b>	
				3. ( ) MANTENER LAS <b>PUERTAS CORREDIZAS Y ENROLLABLES</b> ABIERTAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION LIBRES DE OBSTACULOS Y COLOCAR CARTEL PREVENTIVO DE "ESTA PUERTA PERMANECERA ABIERTA DURANTE LAS HORAS DE FUNCIONAMIENTO". RNE A.130 Art. 5 y 13 <b>EN:</b>	
3.05	LAS <b>PUERTAS/MAMPARAS/PANELES VIDRIADOS</b> TIENEN UN ELEMENTO DE IDENTIFICACION O BANDAS SEÑALIZADORAS ENTRE 0.90 M Y 1.20 M DE ALTURA. RNC V-I: 6.3, NTP SALUD 110-2014 art 6.2.1.10			1. ( ) COLOCAR EN <b>PUERTAS/MAMPARAS/PANELES</b> DE VIDRIO, BANDAS SEÑALIZADORAS ENTRE 0.90 M Y 1.20M DE ALTURA O COLOCAR ELEMENTO DE IDENTIFICACION EN LAS MISMAS UBICADAS RNC V-I: 6.3, NTP SALUD 110-2014 art 6.2.1.10 <b>EN:</b>	



3.06	LAS PUERTAS UBICADAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION QUE TENGAN CERRADURA ELECTRICA (ACCIONADAS CON TARJETA U OTROS) EN CASO DE EMERGENCIA SE ABREN MANUALMENTE PARA PERMITIR LA EVACUACION RNC Titulo V Cap -I: 6.1 / RNE A.130 Art. 56 k)				1. ( ) INTERCONECTAR LA CERRADURA DE LAS PUERTAS ELECTRICAS UBICADAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION AL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS PARA LIBERARLAS EN CASO DE EMERGENCIA RNC Titulo V Cap -I: 6.1/RNE A.130 Art. 56 k) EN:		
3.07	LA PUERTA DE LA SALA DE CALDERAS SE UBICAN A MÁXIMO 15 METROS DE DISTANCIA Y ABRE HACIA AFUERA NTP 350.302-2009 art 5.1.2 – c); UNE 60601 art 6.1.3				1. ( ) APERTURAR UNA PUERTA EN LA SALA DE CALDERAS A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 15 METROS Y QUE ABRA HACIA AFUERA. NTP 350.302-2009 art 5.1.2 – c); UNE 60601 art 6.1.3 EN : 2. ( ) CAMBIAR EL GIRO DE APERTURA HACIA AFUERA, DE LA PUERTA DE LA SALA DE CALDERAS. NTP 350.302-2009 art 5.1.2 – c); UNE 60601 art 6.1.3 EN:		
3.08	LA PUERTA QUE DE ACCESO A LA ESCALERA NO DEBE ABRIR DIRECTAMENTE SOBRE LAS GRADAS, SINO SOBRE UN DESCANSO DE ANCHO MIN 1.00M RNC TIT III CAP XIII-10, III-X-4; V-I-6.2; RNE A.010 art 26 - b-7				1. ( ) REUBICAR LA PUERTA A UNA DISTANCIA QUE NO INVADA EL RADIO QUE TIENE AL ANCHO DE LA ESCALERA. RNC TIT III CAP XIII-10, III-X-4; V-I-6.2; : 130 RNE A.010 art 26 - b-7 EN:		
3.09	LAS PUERTAS DE ACCESO A LA AZOTEA CUENTAN CON MECANISMOS DE APERTURA A PRESIÓN Y EN EL SENTIDO DE LA EVACUACION RNC V-I-3 , A.130 art 12				1. ( ) ACONDICIONAR SISTEMA DE MECANISMO DE APERTURA A PRESIÓN EN LA PUERTA DE ACCESO A LA AZOTEA. RNC V-I-3 , A.130 art 12. 2. ( ) CAMBIAR EL GIRO DE LA PUERTA HACIA LA AZOTEA RNC V-I-3 , A.130 art 12		
<b>4.- MEDIOS DE EVACUACION POR: RAMPAS / PASAJES, CORREDORES</b>							
4.01	EN LOCALES HOSPITALARIOS, LOS PASAJES DE CIRCULACIÓN CUENTAN CON LOS ANCHOS MÍNIMOS INDICADOS EN LA NORMA. RNC RM Nº 482-96-SA/DM 08.06.97; Cap III, 3.4.1				1. ( ) ADECUAR LOS PASAJES DE CIRCULACIÓN A UN ANCHO MÍNIMO: 2.20 METROS PARA PACIENTES AMBULATORIOS RNC RM Nº 482-96-SA/DM 08.06.97; Cap III, 3.4.1 EN: 2. ( ) ADECUAR LOS PASAJES DE CIRCULACIÓN A UN ANCHO MÍNIMO: 1.20 METROS PARA USO DE PERSONAL DE SERVICIO.RNC RM Nº 482-96-SA/DM 08.06.97; Cap III, 3.4.1 EN: 3. ( ) ADECUAR LOS PASAJES DE CIRCULACIÓN A UN ANCHO MÍNIMO: 1.80 METROS DENTRO DE UNA UNIDAD. RNC RM Nº 482-96-SA/DM 08.06.97; Cap III, 3.4.1 EN:		
4.02	EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, LAS RAMPAS PARA SERVICIO Y PACIENTES CUMPLEN CON LA PENDIENTE MÁXIMA DE 8.33%, CUENTA CON LOS ANCHOS DE 1.80 M PARA PACIENTES Y DE 1.50M M PARA SERVICIO; LOS ACABADOS ANTIDESLIZANTES Y BARANDAS A AMBOS LADOS, CON 2 PASAMANOS A UNA ALTURA DE 0.90 M Y 0.75M DEL NIVEL DE PISO TERMINADO. RNC RM Nº 482-96-SA/DM 08.06.97; Cap III, 3.4.2b RNE 0.50 art. 25; art.14°				1. ( ) ADECUAR LA PENDIENTE MAXIMA DEL 12% Y DE ANCHO LIBRE MÍNIMO DE 0.90 M, RNC RM Nº 482-96-SA/DM 08.06.97; Cap III, 3.4.2b RNE 0.50 art. 25; art.14° EN: 2. ( ) IMPLEMENTAR RAMPA CON PENDIENTE MAXIMA DEL 12%, CON PISO ANTIDESLIZANTE Y DE ANCHO LIBRE MÍNIMO DE 0.90 M, RNC RM Nº 482-96-SA/DM 08.06.97; Cap III, 3.4.2b RNE 0.50 art. 25; art.14° EN: 3. ( ) IMPLEMENTAR CON MATERIAL ANTIDESLIZANTE SOBRE LA SUPERFICIE DE CIRCULACIÓN DE LA RAMPA RNC RM Nº 482-96-SA/DM 08.06.97; Cap III, 3.4.2b RNE 0.50 art. 25; art.14° EN:		
4.03	EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, LAS RAMPAS EN ZONAS PUBLICA PARA DISCAPACITADOS, TIENEN ANCHO MÍN. DE 1.20 M Y LONGITUD NO MAYOR DE 6.00 M Y PENDIENTE MÁXIMA DE 8.33%, PISO ANTIDESLIZANTE, CON 2 PASAMANOS A UNA ALTURA DE 0.90 M Y 0.75M DEL NIVEL DE PISO TERMINADO. RNC RM Nº 482-96-SA/DM 08.06.97; art 3.4.2b RNE 0.50 art. 25-a,b,c,d; art.14 RNE A 10 art 32; RNE A.120 art.9, 10d; RNE A.130 art 16				1. ( ) ADECUAR LA PENDIENTE DE LA RAMPA PARA DISCAPACITADOS A NO MÁS DE 8.33 %, DE ANCHO LIBRE MÍNIMO DE 1.20 M Y LONGITUD NO MAYOR DE 6.00 M RNC RM Nº 482-96-SA/DM 08.06.97; art 3.4.2b RNE 0.50 art. 25-a,b,c,d; art.14RNE A 10 art 32; A.120 art.9, 10d; A.130 art 16 EN: 2. ( ) COLOCAR MATERIAL ANTIDESLIZANTE SOBRE LA SUPERFICIE DE CIRCULACIÓN DE LA RAMPA. RNC RM Nº 482-96-SA/DM 08.06.97; art 3.4.2b RNE 0.50 art. 25-a,b,c,d; art.14 A 10 art 32; A.120 art.9, 10d; A.130 art 16 EN: 3. ( ) IMPLEMENTAR PASAMANOS Y/O BARANDAS EN AMBOS LADOS DE LA RAMPA A UNA ALTURA DE 0.90 M Y 0.75 M DEL NIVEL DE PISO TERMINADO. EN RAMPA COLINDANTE A DESNIVELES MAYORES DE 0.30 M RNC RM Nº 482-96-SA/DM 08.06.97; art 3.4.2b RNE 0.50 art. 25-a,b,c,d; art.14 A 10 art 32; A.120 art.9, 10d; A.130 art 16 EN:		
4.04	EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, PARA INDICAR LA PROXIMIDAD A LAS RAMPAS Y OTROS CAMBIOS DE NIVEL, EL PISO TIENE UNA TEXTURA DIFERENTE CON RESPECTO AL PREDOMINANTE, EN UNA DISTANCIA NO MENOR DE 1.20 M. Y DEL MISMO ANCHO DE LA RAMPA; LOS PASAMANOS DE DICHAS RAMPAS, SE ENCUENTRAN PINTADOS DE COLOR CONTRASTANTE AL DE LAS PAREDES. EL PISO ES FIRME, UNIFORME Y ANTIDESLIZANTE. RM Nº 482-96-SA/DM 08.06.97 Cap III 3.4.2.b RNE A.050 Art 14-b, e; 24-e, 25-j, 25-k, 25-l				1. ( ) ADECUAR PISO CON TEXTURA DIFERENTE AL PISO PREDOMINANTE CON UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METRO EN EL ÁREA PRÓXIMA A RAMPA O AL CAMBIO DE NIVEL RM Nº 482-96-SA/DM 08.06.97 Cap III 3.4.2.b RNE A.050 Art 14-b, e; 24-e, 25-j, 25-k, 25-l EN: 2. ( ) PINTAR DE COLOR CONTRASTANTE AL DE LAS PAREDES, LOS PASAMANOS DE LA RAMPA RM Nº 482-96-SA/DM 08.06.97 Cap III 3.4.2.b RNE A.050 Art 14-b, e; 24-e, 25-j, 25-k, 25-l EN: 3. ( ) IMPLEMENTAR PISO UNIFORME, ESTABLE Y ANTIDESLIZANTE SOBRE RAMPA. RM Nº 482-96-SA/DM 08.06.97 Cap III 3.4.2.b RNE A.050 Art 14-b, e; 24-e, 25-j, 25-k, 25-l EN:		



4.05	EN COMEDORES Y/O CAFETERIAS, LA DISTANCIA ENTRE EL RESPALDAR DE LAS SILLAS OCUPADAS, DEJAN UN PASE LIBRE DE 0.50m. RNC RS 19-81-SA/DV M Rest. art 2.4, 6-g, 7-f, 8-f, 9-b RNE RM Nº 685-2014/MINSA: 21 y RM 363 -2005/ MINSA: 21			1. ( ) RETIRAR Y/O REDISTRIBUIR MOBILIARIO DEJANDO 0.50 Metros MÍNIMO DE PASE LIBRE ENTRE SILLAS OCUPADAS. RNC RS 19-81-SA/DV M Rest. art 2.4, 6-g, 7-f, 8-f, 9-b RM 363 -2005/ MINSA: 21 2. ( ) ACTUALIZAR PLANOS DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD FIRMADOS POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE GE 020 ART.1,2 y 11 EN:		
4.06	EN PASAJES PEATONALES Y/O VEHICULARES INTERNOS, SE DIFERENCIA LA VEREDA CON RELACIÓN A LA CALZADA, MEDIANTE UN CAMBIO DE NIVEL O ELEMENTOS QUE DIFERENCIEN LA ZONA PARA VEHÍCULOS DE LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS, DE MANERA QUE SE GARANTICE LA SEGURIDAD DE ÉSTAS. RNC V-I-2 RNE GH.020 art. 18			1. ( ) DIFERENCIAR MEDIANTE CAMBIO DE NIVEL ENTRE 0.15 M A 0.20 M O ELEMENTOS QUE DIFERENCIEN LA ZONA PARA VEHÍCULOS DE LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS RNC V-I-2 RNE GH.020 art. 18 EN:		
4.07	EN AMBIENTES DE REUNION AL INTERIOR DE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD SEGÚN CORRESPONDA, LAS FILAS LIMITADAS CON DOS PASILLOS NO CUENTAN CON MÁS DE 14 BUTACAS Y LA LIMITADA POR UNO SOLO NO CUENTA CON MÁS DE 7 BUTACAS RNE A100 ART 18 F RNC III XIII			1. ( ) RETIRAR LAS BUTACAS EXCEDENTES A 14, EN CASO SE TENGA DOS PASILLOS RNE A100 ART 18 F RNC III XIII EN: 2. ( ) RETIRAR LAS BUTACAS EXCEDENTES A 7, EN CASO SE TENGA UN SOLO PASILLO RNE A100 ART 18 F RNC III XIII EN:		
<b>5.- MEDIOS DE EVACUACION POR ESCALERAS / OTROS</b>						
5.01	LAS ESCALERAS COMUNICAN TODOS LOS NIVELES DE LA EDIFICACION, SON CONTÍNUAS DESDE EL PRIMER HASTA EL ÚLTIMO PISO EN SENTIDO VERTICAL U HORIZONTAL. ESTAN INTERCOMUNICADAS ENTRE SÍ POR PASADIZOS DE CIRCULACION LIBRE. BARRERAS DE CONTENCION Y DIRECCIONAMIENTO EN PISO DE EVACUACION EN ESCALERAS CON CONTINUIDAD A NIVELES INFERIORES DEL DE LA SALIDA DE EVACUACION. LAS ESCALERA A LOS SOTANOS PODRAN SER INDEPENDIENTES RNC III-X-13.5; III-X-15;RNE A.010: 26 b.4			1. ( ) INTERCOMUNICAR LAS ESCALERAS POR INTERMEDIO DE PASADIZOS LIBRES, EN TODOS LOS NIVELES RNC III-X: 15 EN: 2. ( ) INSTALAR BARRERA DE CONTENCION Y DIRECCIONAMIENTO EN NIVEL DE SALIDA DE EVACUACIÓN DE LA ESCALERA PARA EVITAR SEGUIR EVACUANDO HACIA EL SOTANO. RNE A.010: Art 26.b.4 EN:		
5.02	LAS ESCALERAS CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS EN NÚMERO Y TIPO (INCLUYE EXCEPCIONES DE LA NORMA SEÑALADAS EN EL RNE A.010 Art. 28), PASOS, DIMENSIONES, CONTRAPASOS, DESCANSOS Y BARANDAS CORRESPONDIENTE AL TIPO DE LA EDIFICACION Y SU ALTURA.  RNE A050; RNE 010 art. 26,27,28 y 29 ; NORMAS SECTORIALES SALUD. RNC III-X-13.5 13.9 13.10; III-X:15; III-XI:4; III-XIII-13; V-II-10.6-10.7; III-XIV-7			1. ( ) UNIFORMIZAR PASOS Y CONTRAPASOS SEGUN TIPO DE EDIFICACION. RNE A050;RNE 010 Art. 26,27,28 y 29 . RNC III-X-13.5 13.9 13.10 EN: 2. ( ) ADECUAR LOS PASOS EN DIAGONAL QUE CUMPLAN QUE A 30 CM DEL INICIO DEL PASO, ESTE TENGAN CUANTO MENOS 28 CM RNE A050;RNE 010 Art. 26,27,28 y 29 . RNC III-X-13.5 13.9 13.10 EN: 3. ( ) INSTALAR UN PASAMANOS EN ESCALERA INTEGRADA CON MENOS DE 1.20M ANCHO. RNE A050;RNE 010 Art. 26,27,28 y 29 . RNC III-X-13.5 13.9 13.10 EN: 4. ( ) PASAMANOS A AMBOS LADOS EN ESCALERAS DE EVACUACION O ESCALERA INTEGRADA UTILIZADA COMO MEDIO DE EVACUACION CON ANCHO DE 1.20M HASTA 2.40M. RNE A050;RNE 010 Art. 26,27,28 y 29 . RNC III-X-13.5 13.9 13.10 EN: 5. ( ) INSTALAR UN PASAMANOS CENTRAL EN ESCALERAS DE ANCHOS MAYORES A 2.40M. RNE A050;RNE 010 Art. 26,27,28 y 29 . RNC III-X-13.5 13.9 13.10 EN: 6. ( ) ADECUAR MUROS DE CERRAMIENTO DE LAS ESCALERAS PARA CUMPLIR CON LA RESISTENCIA: ( ) 2 HORAS. EN: ( ) 1 HORA EN: 7. ADICIONAR ESCALERA: RNE A050;RNE 010 Art. 26,27,28 y 29 . RNC III-X-13.5 13.9 13.10 ( ) INTEGRADA, ANCHO MÍNIMO DE ____M. EN: ( ) EVACUACION, ANCHO MÍNIMO DE ____M. EN:		
5.03	LAS PUERTAS DE LAS ESCALERAS DE EVACUACION CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS, EN SU RESISTENCIA AL FUEGO Y CUENTAN CON SUS ACCESORIOS (CIERRAPUERTAS, BARRA ANTIPANICO) SEGUN CORRESPONDA: , (RNC V-II-12.2-10.6-10.7 RNE A.010 Art. 26 b), A.130:art.,7-8, 10-11.)			1. ( ) INSTALAR PUERTAS CORTA FUEGO DE RESISTENCIA DE ____MINUTOS. RNC V-II-12.2-10.6-10.7 RNE A.010 Art. 26 b, A.130:art.,7,8,10,11 EN: 2. ( ) INSTALAR CIERRAPUERTAS RF DE RESISTENCIA DE ____MINUTOS. RNC V-II-12.2-10.6-10.7 RNE A.010 Art. 26 b, A.130:art.,7,8,10,11 EN: 3. ( ) INSTALAR BARRA ANTIPÁNICO RF DE RESIST. DE ____MINUTOS. RNC V-II-12.2-10.6-10.7 RNE A.010 Art. 26 b, A.130:art.,7,8,10,11 EN: 4. ( ) PRESENTAR CERTIFICACION DE FABRICANTE Y/O PROVEEDOR AUTORIZADO DE RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS MARCOS, PUERTAS Y ACCESORIOS DE EVACUACION EN BASE AL RIESGO, TIPO, USO Y ALTURA DE LA EDIFICACION. RNC V-II-12.2-10.6-10.7 RNE A.010 Art. 26 b, A.130:art.,7,8,10,11 EN: 5. ( ) PRESENTAR DECLARACION JURADA DE RESISTENCIA AL FUEGO DE LA PUERTA EN CASO DE EDIFICACIONES ANTERIORES A JUNIO 2006 FIRMADA POR EL PROPIETARIO DE LA EDIFICACION RNC V-II-12.2-10.6-10.7 RNE A.010 Art. 26 b, A.130:art.,7,8,10,11 EN:		



5.04	LAS ESCALERAS DE EVACUACION ENTREGAN A LA ACERA Y/O AL NIVEL DE LA EVACUACION A ZONA SEGURA AL EXTERIOR O EN SU DEFECTO A UN ESPACIO COMPARTIMENTADO CORTAFUEGO RNE A.010 Art. 26 b3).				1. ( ) IMPLEMENTAR PASAJE COMPARTIMENTADO CORTA FUEGO. RNE A.010 Art. 26 b3) EN: 2. ( ) EN AREAS COMUNES DE EDIFICIOS MULTIFAMILIARES RETIRAR MATERIALES INFLAMABLES DEL HALL DE INGRESO. RNE A.010 Art. 26 b3). EN:		
5.05	LAS ESCALERAS DE EVACUACION ESTAN LIBRES DE OBSTACULOS, MATERIALES, DUCTOS O ABERTURAS QUE NO SIRVAN A LA ESCALERA; SALVO LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO. RNC V-I-2 ; RNE A.010 Art. 26 b.13) y 16-17,19				1. ( ) RETIRAR OBSTÁCULOS EN ESCALERA. RNE A.010 Art. 26 b.13) y 16-17,19 RNC V-I-2 EN: 2. ( ) CLAUSURAR ACCESOS A DUCTOS Y/O MONTANTES. RNE A.010 Art. 26 b.13) y 16-17,19 RNC V-I-2 EN:		
5.06	EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, LAS ESCALERAS INTEGRADAS CUENTAN CON PASAMANOS A AMBOS LADOS A UNA ALTURA DE 0.90 M Y 0.75 M DE ALTURA.RM 482-96-SA/DM 08.06.97 - III 3.4.2.a RNE 0.50 art. 26-b				1. ( ) IMPLEMENTAR PASAMANOS A AMBOS LADOS DE 0.90 METROS Y 0.75 METROS DE ALTURA EN ESCALERA INTEGRADA RM 482-96-SA/DM 08.06.97 - III 3.4.2.a RNE 0.50 art. 26-b EN:		
5.07	EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, LAS ZONAS DE APROXIMACIÓN A LA ESCALERA INTEGRADA PRESENTA TEXTURA DIFERENTE AL PISO PREDOMINANTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 M RNE 0.50 art 26-a				1. ( ) COLOCAR Y FIJAR PISO DE TEXTURA DIFERENTE AL PISO PREDOMINANTE EN ESCALERA INTEGRADA CON UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS RNE 0.50 art 26-a EN:		
5.08	EN LAS UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN, LA DISTANCIA ENTRE LA ÚLTIMA PUERTA DEL CUARTO DEL PACIENTE Y LA ESCALERA MIDE MÁXIMO 35.00 M Y 25 M MÁXIMO RM N° 482-96- SA/DM.				1. ( ) IMPLEMENTAR CON ESCALERA DE 1.80 M QUE SE UBIQUE A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 25.00 M Y 35.00 M ENTRE LA ÚLTIMA PUERTA DEL CUARTO DE PACIENTES Y LA ESCALERA.RM N° 482-96- SA/DM. EN:		
5.09	LA ESCALERA CARACOL COMUNICA MÁXIMO A DOS NIVELES CONTINUOS Y NO SIRVE A MAS DE 5 PERSONAS EN EDIFICACIONES CON RIESGO LIGERO. RNE A.010 Art. 26, b.20				1. ( ) REEMPLAZAR ESCALERA CARACOL POR UNA ESCALERA SEGÚN CORRESPONDA O REDUCIR EL AFORO DEL AMBIENTE RNE A.010 art 26, b. y 20 EN:		
5.10	EL ESPACIO BAJO LAS ESCALERAS NO PODRA SER EMPLEADO PARA USO ALGUNO, SI ES QUE SE UBICA DENTRO DE LA CAJA DE ESCALERAS DE EVACUACION RNE A.010 Art. 26, b.16				1. ( ) RETIRAR TODO ELEMENTO BAJO DE LAS ESCALERAS TIPO EVACUACIÓN RNE A.010 art 26, b.16 2. ( ) RETIRAR TODO ELEMENTO BAJO LAS ESCALERAS INTEGRADAS UTILIZADAS COMO MEDIO DE EVACUACIÓN. RNE A.010 art 26, b.16		
5.11	LAS ABERTURAS AL EXTERIOR CUENTAN CON PROTECCION AL VACIO P/EVITAR LA CAÍDA DE PERSONAS EN ABERTURAS AL EXTERIOR, MEZANINE, COSTADO ABIERTO DE ESCALERA, DESCANSO, PASAJE ABIERTO, RAMPA, BALCÓN, TERRAZA Y VENTANA, UBICADOS A UNA ALTURA MAYOR A 1.00 M SOBRE EL SUELO ADYACENTE.NO APLICA PARA MUROS CORTINAS RNE NTE 060 Art. 11; RNE A.010 Art. 33				1. ( ) COLOCAR BARANDA O PARAPETO DE ALTURA MÍN. DE _____METROS RNE A.010 Art. 33 EN: 2. ( ) COLOCAR SOBRE PROTECCION AL VACIO ELEMENTOS U ORNAMENTALES DISPUESTOS QUE NO PERMITAN EL PASO DE UNA ESFERA DE 13CM DE DIAMETRO RNE A.010 Art. 33 c) EN:		
<b>6.- ACABADOS</b>							
6.01	LOS PISOS SON ESTABLES, TIENEN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. LAS ALFOMBRAS ESTAN FIJAS AL PISO. RNC NTE A060 art 5 ; RNE A.120 art. 5 a y f				1. ( ) NIVELAR Y/O REPARAR LOS PISOS DETERIORADOS. FIJAR AL PISO ALFOMBRAS Y/O TAPIZONES INESTABLES. RNC NTE A060 art 5; RNE A.120 art. 5 a y f 2. ( ) ADECUAR PISO ANTIDESLIZANTE DONDE CORRESPONDA RNC NTE A060 art 5 ; RNE A.120 art. 5 a y f EN:		
6.02	LAS RUTAS DE EVACUACIÓN NO PRESENTAN RIESGOS DE DESPRENDIMIENTO. LOS ELEMENTOS DE ACABADOS QUE FORMAN PARTE DE LA EDIFICACIÓN TALES COMO PISOS, CIELORASOS , MOLDURAS, CERRAJERIAS, RECUBRIMIENTOS DE TECHOS Y PAREDES, CRISTALES ,ESPEJOS ) RNE GE 040 ART.11 y 12 ;RNC VII-2-6				1.( ) FIJAR/REPARAR O REEMPLAZAR LOS ELEMENTOS DE ACABADOS TAL COMO ( _____ ) RNE GE 040 ART.11 y 12 ;RNC VII-2-6 EN:		
6.03	EN ÁREAS HUMEDAS, LOS PISOS SON DE MATERIAL IMPERMEABLE RNC NTE A.060 Art. 5.1				1.( ) ACONDICIONAR PISO CON MATERIAL IMPERMEABLE EN ZONAS HÚMEDAS. RNC NTE A060 Art. 5.1 EN:		
6.04	LOS AMBIENTES TIENE GARANTIZADA LA RENOVACION DE AIRE EN FORMA NATURAL O CON SISTEMA MECANICO DE VENTILACION. RNC III- X- 8, III- XI- 8, RNE A.010 art 51,52,53 Art. 69 EM.030 art 1,5, 6.				1. ( ) IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VENTILACIÓN QUE ASEGURE LA RENOVACION DEL AIRE. RNC III- X- 8, RNE A.010 art 51,52,53 A.060 art. 9 EM.030 art 1,5, 6. EN: 2. ( ) INSTALAR UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN NATURAL O MECANICA DEL MONOXIDO DE CARBONO, EN AREAS DE SOTANO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS. RNE A010 Art. 69 RNC III- XI- 8 EN:		

6.05	<p>LAS SALAS DE CALDEROS EN COLINDANCIA CON AMBIENTES DONDE SE FABRIQUEN, EMPLEEN O MANIPULEN MATERIAL EXPLOSIVO O ALTAMENTE INFLAMABLE, O EN COLINDANCIA CON AMBIENTES DE USO PUBLICO, O VIAS DE EVACUACION, SE ENCUENTRAN CERRADOS COMPLETAMENTE CON MUROS RESISTENTES AL FUEGO DE MÍNIMO 2 HORAS. RNC V-II-14.2, D.S. Nº 42 F Art 457, 458 RNE EM 100 Art. art 4, inciso 4.2 inciso 4.3, art 9 inciso 3 art 9; NTP 350.302-2009 Art 5.1.2-a), UNE 60601 Art 6.1.1, 6.2.1</p>				<p>1. ( ) ACONDICIONAR <b>CERRAMIENTO CON UN MURO DE ESPESOR 17CM</b> COMO MÍNIMO, EN SALA DE CALDEROS QUE COLINDA CON AMBIENTES DONDE SE ALMACENAN MATERIALES EXPLOSIVOS O ALTAMENTE INFLAMABLES.RNC V-II-14.2, D.S. Nº 42 F Art 457, 458 RNE EM 100 Art. art 4, inciso 4.2 inciso 4.3, art 9 inciso 3 art 9; NTP 350.302-2009 Art 5.1.2-a), UNE 60601 Art 6.1.1, 6.2.1 <b>EN:</b></p> <p>2. ( ) <b>CONSTRUIR UN MURO CON UNA RESISTENCIA AL FUEGO</b> DE DE 2 HORAS COMO MÍNIMO, EN SALA DE CALDEROS QUE COLINDA CON AMBIENTES DE USO PÚBLICO O VIAS DE EVACUACIÓN.RNC V-II-14.2, D.S. Nº 42 F Art 457, 458 RNE EM 100 Art. art 4, inciso 4.2 inciso 4.3, art 9 inciso 3 art 9; NTP 350.302-2009 Art 5.1.2-a), UNE 60601 Art 6.1.1, 6.2.1 <b>EN:</b></p> <p>3. ( ) <b>REUBICAR VIAS DE EVACUACIÓN</b> A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 3.00 M DE LA SALA DE CALDEROS, QUE EN LA COLINDANCIA NO TIENE MURO CON RESISTENCIA AL FUEGO DE 02 HORAS.RNC V-II-14.2, D.S. Nº 42 F Art 457, 458 RNE EM 100 Art. art 4, inciso 4.2 inciso 4.3, art 9 inciso 3 art 9; NTP 350.302-2009 Art 5.1.2-a), UNE 60601 Art 6.1.1, 6.2.1 <b>EN:</b></p>		
6.05	<p>LOS <b>ELEMENTOS DE CIERRE O ACABADOS</b> NO PRESENTAN CARACTERÍSTICAS DE <b>RIESGO INFLAMABLE O TOXICO</b>, COMO: POLIURETANO EXPANDIDO, ESPUMA PLASTICA, PLASTICOS, CAUCHO, CARTONES Y SIMILAR. RNC V-II art 9; RNE A.130: CAP XI, CAP XII</p>				<p>1 ( ) <b>RETIRAR EL MATERIAL DE CIERRE O ACABADOS QUE TIENE RIESGO INFLAMABLE O TOXICO</b> RNC V-II art 9; RNE A.130: CAP XI, CAP XII <b>EN:</b></p>		
6.06	<p>EN LOCALES DE SALUD DE 4 PISOS Ó MÁS, TODOS LOS MUROS INTERNOS Y PARTICIONES SON DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE O DE COMBUSTIÓN LIMITADA.RNE A.130 Art. 86</p>				<p>1.- ACONDICIONAR PAREDES DE CERRAMIENTO, CON RESISTENCIA AL FUEGO DE UNA HORA COMO MÍNIMO, ENTRE LAS ÁREAS DE RIESGO EN LA ZONA DE COLINDANCIA CON: ( ) <b>SALA DE CALDERAS Y DE CALEFACTORES ALIMENTADOS A COMBUSTIBLE.</b>.RNE A.130 Art. 86 <b>EN :</b></p> <p>2. ( ) <b>LAVANDERIAS CENTRALES</b> DE MÁS DE 10 M2 DE SUPERFICIE.RNE A.130 Art. 86 <b>EN:</b></p> <p>3. ( ) <b>LABORATORIOS</b> CLASIFICADOS DE RIESGO SEVERO O QUE USEN MATERIALES INFLAMABLES Y/O COMBUSTIBLES .RNE A.130 Art. 86 <b>EN:</b></p> <p>4. ( ) <b>TALLERES DE TRABAJO Y/O PINTURA</b> QUE EMPLEEN SUSTANCIAS Y MATERIALES RIESGOSOS. RNE A.130 Art. 86 <b>EN:</b></p> <p>5. ( ) <b>SALAS DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES COMBUSTIBLES</b> CON MÁS DE 10 M2 DE SUPERFICIE Y/O SALA DE RECOLECCION DE RESIDUOS. RNE A.130 Art. 86 <b>EN:</b></p>		
6.07	<p>LAS PUERTAS DE <b>AMBIENTES CRITICOS</b>, PRESENTAN PROTECCION PARA RESISTIR LAS AMENAZAS A LAS QUE PUEDAN ESTAR SOMETIDAS, COMO PASE DE CAMILLAS EN "SALA DE CIRUGIA", SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, EMERGENCIA, Y SIMILARES D.S. 009-2010 - SA-MINSA, I.S.H. OMP -2008 art 67</p>				<p>1. ( ) ACONDICIONAR LA PUERTA CON <b>PROTECCION METALICA</b> A AMBOS LADOS, A UNA ALTURA DE 1.00M. D.S. 009-2010 - SA-MINSA, I.S.H. OMP -2008 art 67 <b>EN:</b></p>		
6.08	<p>LOS ACABADOS DE LOS PISOS SON RESISTENTES A LOS ACIDOS EN: LABORATORIO, EMERGENCIA, CENTRO OBSTRETICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION , CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS, CIRUGIAS, ZONA DE RESIDUOS CONTAMINANTES, ZONAS RIGIDAS Y SEMI RIGIDAS R.M. 970-2005/MINSA-NTS 038 MINSA/ DGSP-V.01</p>				<p>1 ( ) <b>INSTALAR Y/O REEMPLAZAR PISOS RESISTENTES A LOS ACIDOS</b> R.M. 970-2005/MINSA-NTS 038 MINSA/ DGSP-V.01 <b>EN:</b></p>		
6.09	<p>SE CUENTA CON <b>ACCESO SEGURO A ESPACIO TECNICOS</b> COMO: TANQUE ELEVADO, CUARTO DE BOMBAS, CUARTO DE ASCENSORES, EQUIPOS Y OTROS SIMILARES. RNE A 010 ART.28.F,GE 040 ART 11; DS 42 f art. 80,81,82.</p>				<p>1. ( ) <b>IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO SEGURO A ESPACIOS TECNICOS</b> RNE A 010 Art .28.F DS 42 f art. 80,81,82. <b>EN:</b></p> <p>2. ( ) <b>REALIZAR MANTENIMIENTO A LA ESCALERA DE GATO O MEDIO DE ACCESO EXISTENTE,</b> RNE GE 040 art 11 <b>EN:</b></p>		
6.10	<p>DE HABER ACCESO A LA <b>AZOTEA Y/O TECHOS</b>, LOS DUCTOS MAYORES A 0.36M2 DE AREA,,SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS RNE A.010 40 c)</p>				<p>1. ( ) <b>PROTEGER DUCTOS MAYORES A 0.36 M2. DE AREA</b> RNE A.010 Art 40 c) <b>EN:</b></p>		
6.11	<p>LA <b>CARPINTERIA METALICA, DE MADERA, DE PLASTICO</b> O SIMILAR , SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIJADA. (VENTANAS,PUERTAS,,REJAS,BARANDAS,ANAQUELES,MOBILIARIO MAYOR A 1.30M) RNC VII-II-6; RNE GE 040 ART 11</p>				<p>1. ( ) <b>FIJAR Y/O REEMPLAZAR ELEMENTO DETERIORADO EN CARPINTERIA</b> , RNC VII-II-6; RNE GE 040 ART 11RNE GE 040 Art 11 <b>EN:</b></p>		

6.12	<p><b>LA COCINA CUENTA CON EQUIPO DE EXTRACCION DE HUMOS .</b> LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE HUMO (CHIMENEAS) SE ENCUENTRAN LIBRES DE GRASA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.</p> <p>LOS DUCTOS DE CHIMENEA SE EXTIENDEN POR ENCIMA DE CUALQUIER CONSTRUCCIÓN MANTENIENDO LAS DISTANCIAS HORIZONTAL Y VERTICAL QUE DICTA LA NORMA RNC V-II-13.3 13.16; RM N° 363-2005 MINSA Titulo II Cap. 5, Art 20 RNE EM-60 ART. 5</p>			<p>1. ( ) <b>INSTALAR CAMPANA EXTRACTORA Y SISTEMA DE EXTRACCION DE HUMOS.</b> RNC V-II-13.3; RNE EM-60 Art. 5, RM N° 363-2005 MINSA TIT II CAP 5 <b>EN:</b></p> <p>2. ( ) <b>ELEVAR LA ALTURA DE LA CHIMENEA POR ENCIMA DE CUALQUIER EDIFICACIÓN O CONSTRUCCION A:</b> 2.1. ( ) <b>0.60M</b>, SI ESTA DENTRO DE <b>LOS 3.00 M DE RADIO HORIZONTAL</b> DE LA CHIMENEA. RNC V-II-13.16 2.2 ( ) <b>0.90M</b>, SI ESTA DENTRO DE <b>LOS 3.0M DE DISTANCIA</b> DEL DUCTO (TIRO FORZADO). RNE EM.060 ART5.2 2.3. ( ) <b>3.00M</b>, DENTRO DE <b>LOS 7.0M DE DISTANCIA</b> DEL DUCTO (TIRO NATURAL). RNE EM.060 ART5.2 RNC V-II-13.3; RNE EM-60 Art. 5, RM N° 363-2005 MINSA Tit II Cap. 5</p>																																
6.13	<p><b>PARA RNC:</b> EN LA EDIFICACION SE DISPONE DE ESPACIO PARA SILLA DE RUEDAS EN: SALA DE ESPERA, UN ESPACIO CADA 16 LUGARES Y CON AREA SEÑALIZADA DE 1.20X1.20M AUDITORIO, UN ESPACIO CADA 100 LUGARES Y CON AREA SEÑALIZADA DE 1.00X1.20M , ESTACION DE ENFERMERAS 01 CADA 100 CAMAS Y CON AREA SEÑALIZADA DE 1.00X 1.20M</p> <p><b>PARA DESPUES DEL 2009:</b> EN LA EDIFICACION SE DISPONE DE ESPACIO PARA SILLA DE RUEDAS CON AREA MINIMA DE 0.50M2 RM 482-96-SA/DM, NT Salud p/discapacitados - art 5.5, art 5.9 RNC RM 482-96-SA/DM 08.06.97, art 4.8.1; RNC NTE A.060 art 7.1</p>			<p>1. ( ) <b>ACONDICIONAR ESPACIO DE 1.20MX 1.20M PARA SILLAS DE RUEDAS, EN SALA DE ESPERA, AUDITORIO Y SALA DE ENFERMERAS</b> RM 482-96-SA/DM, NT Salud p/discapacitados - art 5.5, art 5.9 RNC RM 482-96-SA/DM 08.06.97, art 4.8.1; RNC NTE A.060 art 7.1 <b>EN :</b></p> <p>2. ( ) <b>ACONDICIONAR ESPACIO DE AREA MINIMA DE 0.50M2, PARA SILLAS DE RUEDAS, EN EDIFICACIONES DESPUES DEL AÑO 2009</b> RM 482-96-SA/DM, NT Salud p/discapacitados - art 5.5, art 5.9 RNC RM 482-96-SA/DM 08.06.97, art 4.8.1; RNC NTE A.060 art 7.1 <b>EN :</b></p>																																
<b>7.-UBICACION DE SEÑALES, EQUIPOS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD</b>																																				
7.01	<p><b>TODOS LOS MEDIOS DE EVACUACION DEBERAN SER PROVISTOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA.</b> RNC IX-II-4; V-I-4.3 ; RNE A.130 Art 40.</p>			<p>1. ( ) <b>INSTALAR LUCES DE EMERGENCIA EN MEDIOS DE EVACUACION Y ACTUALIZAR PLANO DE SEÑALIZACION FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO.</b> RNE A.130 Art 40. GE 020 ART.1,2 y 11 RNC IX-II-4; V-I-4.3 <b>EN:</b></p>																																
7.02	<p>TODAS LAS EDIFICACIONES QUE DEBAN SER PROTEGIDAS CON UN <b>SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b> DEBERAN CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL REGLAMENTO RNE IX-III- 2-4 ; DS 42 F art. 169,170,171; NFPA 72. RNE A.130 Art 53.GE 020 ART.1,2 y 11</p>			<p>1. ( ) <b>INSTALAR SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y ACTUALIZAR PLANO DE SEÑALIZACION.:</b> RNE IX-III- 2-4 ; DS 42 F art. 169,170,171; NFPA 72. RNE A.130 Art 53. GE 020 ART.1,2 y 11</p>																																
7.03	<p>LA UBICACIÓN DE LAS <b>SEÑALES</b> Y SU TAMAÑO SE ENCUENTRA ACORDE CON EL TIPO DE RIESGO Y DISTANCIA DEL PUNTO DE OBSERVACIÓN. RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3,4,18 RNC V-I-4.3 - V-I-5.1, 5.2.</p> <p><b>TABLA C1 - FORMATOS DE LAS SEÑALES Y CARTELES SEGÚN LA DISTANCIA MÁXIMA DE VISUALIZACIÓN.</b></p> <table border="1" data-bbox="228 1031 902 1255"> <thead> <tr> <th rowspan="2">DISTANCIA (m)</th> <th rowspan="2">CIRCULAR (diámetro en cm)</th> <th rowspan="2">TRIANGULAR (lado en cm)</th> <th rowspan="2">CUADRANGULAR (lado en cm)</th> <th colspan="3">RECTANGULAR</th> </tr> <tr> <th>1 a 2 (lado menor en cm)</th> <th>1 a 3 (lado menor en cm)</th> <th>2 a 3 (lado menor en cm)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>de 0 a 10</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20 x 40</td> <td>20 x 60</td> <td>20 x 30</td> </tr> <tr> <td>+ de 10 a 15</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30 x 60</td> <td>30 x 90</td> <td>30 x 45</td> </tr> <tr> <td>+ de 15 a 20</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40 x 80</td> <td>40 x 120</td> <td>40 x 60</td> </tr> </tbody> </table>	DISTANCIA (m)	CIRCULAR (diámetro en cm)	TRIANGULAR (lado en cm)	CUADRANGULAR (lado en cm)	RECTANGULAR			1 a 2 (lado menor en cm)	1 a 3 (lado menor en cm)	2 a 3 (lado menor en cm)	de 0 a 10	20	20	20	20 x 40	20 x 60	20 x 30	+ de 10 a 15	30	30	30	30 x 60	30 x 90	30 x 45	+ de 15 a 20	40	40	40	40 x 80	40 x 120	40 x 60			<p>1. ( ) <b>COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE: 20X 30 CM., EN DISTANCIAS DE 0 A 10 M.; PARA MAYORES DISTANCIAS, APLICAR TABLA C1</b> RNE A.130 art 38 y 39; Cap VI,VII,VIII,IX, NTP 399.010 - 1- 3,4,18 ( ) <b>PROHIBIDO FUMAR,</b> <b>EN:</b> ( ) <b>CUIDADO BALONES DE GAS,</b> <b>EN:</b> ( ) <b>ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO,</b> <b>EN:</b> ( ) <b>SALIDA,</b> <b>EN:</b> ( ) <b>DIRECCIONAL POR ESCALERA,</b> <b>EN :</b> ( ) <b>DIRECCIONAL,</b> <b>EN:</b> ( ) <b>EXTINTOR,(SIEMPRE Y CUANDO ESTE OCULTO)</b> <b>EN:</b> ( ) <b>OTROS, CASOS ESPECIALES</b> <b>EN:</b></p>	
DISTANCIA (m)	CIRCULAR (diámetro en cm)					TRIANGULAR (lado en cm)	CUADRANGULAR (lado en cm)	RECTANGULAR																												
		1 a 2 (lado menor en cm)	1 a 3 (lado menor en cm)	2 a 3 (lado menor en cm)																																
de 0 a 10	20	20	20	20 x 40	20 x 60	20 x 30																														
+ de 10 a 15	30	30	30	30 x 60	30 x 90	30 x 45																														
+ de 15 a 20	40	40	40	40 x 80	40 x 120	40 x 60																														
7.04	<p><b>EXTINTORES:</b> EL NÚMERO DE EXTINTORES ES ADECUADO PARA EL TIPO DE LOCAL Y RIESGO EXISTENTE. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EXTINTORES NO EXCEDE LA DISTANCIA MÁXIMA PERMITIDA. (CONSIDERA PARA SELECCIÓN DE EXTINTORES: TABLAS DE CAPACIDAD DE EXTINCIÓN, MÁXIMA ÁREA A PROTEGER Y DISTANCIA DE RECORRIDOS HACIA EL EXTINTOR). RNE A-130 Art 163, 165 NTP 350.043:2011 - 7.1.1., 7.1.2, 7.1.3; RNC V- II- 10.3</p>			<p>1. ( ) <b>INSTALAR EXTINTORES ACORDE AL TIPO DE RIESGO EXISTENTE EN EL LOCAL, A LA CANTIDAD DE MATERIAL COMBUSTIBLE Y DE MATERIAL INFLAMABLE. CONSIDERAR MÁXIMA ÁREA A PROTEGER, CAPACIDAD DE EXTINCIÓN Y DISTANCIA DE RECORRIDO HACIA EL EXTINTOR. PRESENTAR UN SUSTENTO TECNICO DE LA DISTRIBUCION DE EXTINTORES A CARGO DE EMPRESA O PROFESIONAL CALIFICADO.</b> RNC V- II- 10.3 NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165</p> <p>2. ( ) <b>INSTALAR EXTINTOR PARA FUEGOS CLASE K (GRASAS Y ACEITES) EN AMBIENTE DE COCINA DE RESTAURANTES Y/O EXISTENCIA DE FREIDORA.</b> NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165</p>																																
7.05	<p>LAS EDIFICACIONES DEBEN SER PROTEGIDAS CON UN <b>SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS A BASE DE AGUA</b> EN FUNCION AL TIPO, ÁREA, ALTURA Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO. RNC V-II-15; S-224-1,2,5; DS 42F III- II- seccion II; RNE A-130 Art.100 y 102 (DISEÑO) NFPA 14 SALUD - A.130 art 81</p>			<p>1. ( ) <b>IMPLEMENTAR Y/O MANTENER SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS A BASE DE AGUA DE ACUERDO A LA NORMA NFPA 20. INCLUYENDO LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA Y CALCULO JUSTIFICATIVO (HIDRAULICO Y CURVA DE DESEMPEÑO) FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO</b> RNC V-II-15; S-224-1,2,5; DS 42F III- II- seccion II; RNE A-130 Art.100 y 102 (DISEÑO) NFPA 14 SALUD - A.130 art 81</p>																																
7.06	<p><b>SISTEMAS DE ROCIADORES</b> PARA TODOS LAS EDIFICACIONES SE DEBE VERIFICAR DISTANCIAS MAXIMAS DE RECORRIDO HASTA ZONA SEGURA EXTERIOR O HASTA ESCALERA DEL TIPO EVACUACIÓN. ES DE USO OBLIGATORIO EN LAS EDIFICACIONES DONDE SEA REQUERIDO DE ACUERDO A NORMA PARTICULAR DE CADA TIPO DE EDIFICACION. PARA EL DISEÑO E INSTALACION DE LOS SISTEMAS AUTOMATICOS, DE TIPO CERRADO Y CON BULBO UTILIZAR LA NORMA NFPA 13, RNC S-224-1,2, RNE A.130 Art 102.A; Art 162 A.130 Art 161</p>			<p>1. ( ) <b>INSTALAR SISTEMA DE ROCIADORES, PRESENTAR MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA Y CALCULO JUSTIFICATIVO DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA O ING. SANITARIO HABILITADO.</b> RNC S-224-1,2, RNE A.130 Art 102.A; Art 162 A.130 Art 161.</p>																																

7.07	LOS EQUIPOS DE PROTECCION ACTIVA (EXTINTORES,GABINETES,VALVULAS,OTROS) ASI COMO EL ACCESO A LOS TABLEROS ELECTRICOS ESTAN LIBRES DE OBSTÁCULOS. RNE A130 ART. 63 y 107																		1. ( ) LIBERAR EL ACCESO HACIA LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN ACTIVA. RNE A130 Art. 63 y 107 EN: 2. ( ) DELIMITAR Y/O SEÑALIZAR EL AREA RESTRINGIDA DE ACCESO A LA VALVULA SIAMESA CONTRA INCENDIOS DE LA EDIFICACION RNE A130 Art. 63 y 107	
7.08	LOS SOTANOS CUENTAN CON TELEFONIA FIJA O REPETIDORA MOVIL PARA USO DE EMERGENCIA. RNE A 010 ART. 3																		1. ( ) IMPLEMENTAR TELEFONÍA FIJA O REPETIDORA MOVIL PARA EN CASO DE EMERGENCIAS. RNE A 010 Art. 3 EN:	
8. OTRAS VERIFICACIONES																				
8.01																				
III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL C) INSTALACIONES ELECTRICAS																				
EXP N°: _____ NOMBRE COMERCIAL: _____																				
N° DE SUMINISTRO (S): _____ EMPRESA SUMINISTRADORA DE ENERGIA: _____ POTENCIA CONTRATADA: _____																				
1 TABLERO GENERAL Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN																				
ITEM	VERIFICACION	CUMPLE LA NORMA		NO CORRESPONDE	OBSERVACIONES	TABLEROS OBSERVADOS												I L O		
		SI	NO			CUMPLE	NO													
1.01	1) EL(LOS) TABLERO(S) ELECTRICO(S) CUENTA(N) CON IDENTIFICACIÓN. CNE- 020.100.1, CNE-TOMO V 2.1.19 2) TIENE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RIESGO ELÉCTRICO EN LA TAPA O ADJUNTA A ELLA. CNE-U 150-404 3) TIENE DIRECTORIO DE LOS CIRCUITOS, INDICANDO DE MANERA VISIBLE y CLARA LA INSTALACION QUE CONTROLA. CNE-U 020.100.3				1. ( ) COLOCAR IDENTIFICACIÓN A TABLERO(S) Y/O ACTUALIZAR DIRECTORIO DE CIRCUITOS IMPRESO (LEGIBLE, LETRA DE IMPRENTA). CNE-U 020.100.1, CNE-U 020.100.3 CNE-TOMO V 2.1.19 2. ( ) COLOCAR Y/O REEMPLAZAR SEÑALIZACIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO EN TABLERO(S). CNE-U 150-404															
1.02	EL GABINETE ES DE UN MATERIAL APROBADO Y ADECUADO PARA EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA. (METAL O POLICARBONATO) CNE-U 020.024, 020.026.b, CNE-TOMO V 4.10.4.1 PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN. CNE-U 020.300.1				1. ( ) REEMPLAZAR GABINETE POR UNO DE MATERIAL APROBADO (METAL O POLICARBONATO), ADECUADO AL AMBIENTE DE TRABAJO E INCOMBUSTIBLE. CNE-U 020.024, 020.026.b, CNE-TOMO V 4.10.4.1 2. ( ) DAR MANTENIMIENTO AL TABLERO ELECTRICO Y/O PROTEGERLO O HERMETIZARLO DE LA INTEMPERIE, HUMEDAD Y POLVO. CNE-U 020.300.1, 020.024, 020.026.b															
1.03	EL TABLERO CUENTA CON PLACA DE PROTECCION (MANDIL). CNE-U 020.202.1, CNE-TOMO V 4.10.3.6 LAS ABERTURAS NO USADAS EN LOS GABINETES DEBEN SER EFECTIVAMENTE CERRADAS. CNE-U 070-3026. CNE-TOMO V 4.7.2.3				1. ( ) INSTALAR Y/O REEMPLAZAR MANDIL QUE CUBRA TODAS LAS PARTES ENERGIZADAS EXPUESTAS. CNE-U 020.202.1, CNE-TOMO V 4.10.3.6 2. ( ) COLOCAR TAPA EN ESPACIOS DE RESERVA DE LOS TABLEROS. CNE-U 070.3026, CNE-TOMO V 4.7.2.3															
1.04	CUENTA CON BARRA DE TIERRA Y ESTÁ CONECTADO AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V 4.10.4.7 LA SECCIÓN DEL CONDUCTOR DE PROTECCIÓN CUMPLE LA NORMA. CNE-U 060.814.1 - TABLA 16				1. ( ) INSTALAR BARRA DE TIERRA Y CONECTARLA AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V 4.10.4.7 2. ( ) INSTALAR CONDUCTOR DE PROTECCIÓN DE ACUERDO A NORMA. CNE-U 060.814.1 - TABLA 16															
1.05	EXISTE ESPACIO DE TRABAJO ADECUADO Y NO MENOR A 1.00 M FRENTE A LAS PARTES ACCESIBLES DEL TABLERO Y CON PISO ANTIDESLIZANTE. CNE-U 020.308, 020.312, CNE TOMO V 2.1.15 EXISTE ILUMINACIÓN ADECUADA ALREDEDOR DEL TABLERO ELÉCTRICO QUE PERMITA SU VISUALIZACIÓN. CNE-U 020.314, CNE-TOMO V 2.1.15.5				1. ( ) RETIRAR LOS OBSTACULOS ALREDEDOR DEL TABLERO, DEJANDO UN METRO DE ESPACIO LIBRE FRENTE A LAS PARTES ACCESIBLES DEL TABLERO Y CON PISO ANTIDESLIZANTE. CNE-U 020.308 2. ( ) INSTALAR O MEJORAR LA ILUMINACIÓN ALREDEDOR DEL TABLERO. CNE-U 020.314, CNE-TOMO V 2.1.15.5															
1.06	LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (ITM'S) CORRESPONDEN A LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS CONDUCTORES QUE PROTEGEN. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400, CNE-TOMO V-3.1.2.2, 3.5.1.3				CAMBIAR ITM'S Y/O CONDUCTOR (ES) ELECTRICO (S). CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 CNE-TOMO V- 3.1.2.2, 3.5.1.3 <b>ESPECIFICAR TABLERO(S) Y CIRCUITO(S):</b>															



1.07	TIENE UN CIRCUITO ELECTRICO POR CADA INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO. EL TABLERO TIENE UN ELEMENTO COMO INTERRUPTOR GENERAL EN SU INTERIOR O ADYACENTE AL MISMO. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400				INSTALAR ITM's. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 <b>ESPECIFICAR TABLERO(S) Y CIRCUITO(S):</b>		
1.08	TIENE INTERRUPTORES DIFERENCIALES EN LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y EN CIRCUITOS DE ILUMINACION CON EQUIPOS AL ALCANCE DE LA MANO. CNE-U 020.132, CNE-TOMO V-3.1.1.7				INSTALAR INTERRUPTOR(ES) DIFERENCIAL(ES) PARA LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y/O EN CIRCUITOS DE ILUMINACION CON EQUIPOS AL ALCANCE DE LA MANO. CNE-U 020.132, CNE-TOMO V-3.1.1.7 <b>ESPECIFICAR TABLERO(S) Y CIRCUITO(S):</b>		
1.09	LOS DIAGRAMAS UNIFILARES, PLANO(S) DE DISTRIBUCION DE TABLEROS ELECTRICOS Y CUADRO DE CARGAS CONCUERDAN CON LO VERIFICADO FISICAMENTE. RNE GE.020 art. 14, CNE-U 010.008				1. ( ) ACTUALIZAR EL (LOS) DIAGRAMA(S) UNIFILAR(ES). RNE GE.020 art. 14, CNE-U 010.008 2. ( ) ACTUALIZAR PLANO(S) DE DISTRIBUCION DE TABLEROS ELECTRICOS Y/O POZO(S) A TIERRA. RNE GE.020 art. 14, CNE-U 010.008 3. ( ) ACTUALIZAR CUADRO DE CARGAS. RNE GE.020 art. 14, CNE-U 010.008 4. ( ) AUMENTAR POTENCIA CONTRATADA DE: ( ) Kw. (SEGUN RECIBO DE ENERGIA ELECTRICA) A ( ) Kw. (SEGUN CUADRO DE CARGAS) RNE GE.020 art. 14, CNE-U 010.008		
<b>2 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS NO INCORPORADOS EN TABLEROS ELECTRICOS</b>							
2.01	LA CAJA ES DE UN MATERIAL APROBADO Y ADECUADO (METAL O POLICARBONATO) PARA EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA. CNE-U 020.024, 080.108, CNE-TOMO V 4.9.1.3, 4.9.1.4 EN CASO DE SER METALICO DEBE ESTAR CONECTADO A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V- 4.9.1.12 PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACION. CNE-U 020.300.1				1. ( ) INSTALAR O REEMPLAZAR POR CAJA DE MATERIAL TERMORESISTENTE O METALICA. DE SER METALICA CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 020.024, 080.108, CNE-TOMO V 4.9.1.3, 4.9.1.4 CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V 4.9.1.12 <b>EN:</b> 2. ( ) DAR MANTENIMIENTO A LA CAJA. CNE-U 020.300.1 <b>EN:</b>		
2.02	CORRESPONDE A LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS CONDUCTORES QUE PROTEGEN. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400, CNE-TOMO V 3.5.1.3				1. ( ) INSTALAR INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE CAPACIDAD EN AMPERIOS ACORDE A LOS CONDUCTORES QUE PROTEGEN. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400, CNE-TOMO V 3.5.1.3 <b>EN:</b>		
<b>3 CABLEADO</b>							
3.01	LOS CONDUCTORES UTILIZADOS SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS CON TUBOS O CANALETAS DE PVC. CNE-U 070.212 CNE-TOMO V- 4.1.1.4, 4.5.16, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.20				1. ( ) PROTEGER LOS CONDUCTORES ELECTRICOS CON TUBOS O CANALETAS DE PVC. CNE-U 070.212 CNE-TOMO V- 4.1.1.4, 4.5.16, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.20 <b>EN:</b>		
3.02	LOS CONDUCTORES EN AMBIENTES HUMEDOS Y/O CORROSIVOS SON DEL TIPO ADECUADO PARA ESTE USO. CNE-U 030.006, 070.100, CNE-TOMO V 4.2.1.7, 4.2.1.8				INSTALAR CONDUCTORES ADECUADOS PARA AMBIENTES HUMEDOS Y/O CORROSIVOS. CNE-U 030.006, 070.100, CNE-TOMO V 4.2.1.7, 4.2.1.8 <b>EN:</b>		
3.03	NO SE UTILIZA CONDUCTORES FLEXIBLES (TIPO MELLIZO) EN INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES. CNE-U 030.010.3, CNE-TOMO V- 4.3.2.6				1. ( ) REEMPLAZAR LOS CABLES MELLIZOS EN INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE POR CONDUCTORES APROBADOS. CNE-U 030.010.3, CNE-TOMO V- 4.3.2.6 <b>EN:</b>		
3.04	LOS EMPALMES HAN SIDO EJECUTADOS EN CAJAS DE PASO Y ESTAN AISLADOS. CNE-U 070.112, 070.3002, CNE-TOMO V 2.1.14.2, 4.1.1.14				1. ( ) EJECUTAR EMPALMES EN CAJAS DE PASO Y AISLAR EMPALMES UTILIZANDO CINTAS AISLANTES O CONECTORES. CNE-U 070.112, 070.3002 CNE-TOMO V 2.1.14.2, 4.1.1.14 <b>EN:</b>		
3.05	LAS CAJAS DE PASO DE CONDUCTORES ELECTRICOS TIENEN TAPA. CNE-U 070.3002, 070.3004, CNE-TOMO V 4.6.2.11				1. ( ) COLOCAR TAPA(S) A LA(S) CAJA(S) DE PASO. CNE-U 070.3002, 070.3004, CNE-TOMO V 4.6.2.11 <b>EN:</b>		
3.06	LAS BANDEJAS METALICAS DE CABLES Y LAS ESTRUCTURAS METALICAS ESTAN CONECTADAS A TIERRA, EN CASO TENGAN EQUIPOS ELECTRICOS INSTALADOS O ALBERGAN CABLEADO ELECTRICO Y SE ENCUENTRAN AL ALCANCE DE UNA PERSONA PARADA SOBRE EL PISO AL POTENCIAL DE TIERRA. CNE-U 060.002, 060.400, CNE-TOMO V 4.1.1.8				1. ( ) CONECTAR LAS BANDEJAS METALICAS DE CABLES AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.002, 060.400, CNE-TOMO V 4.1.1.8 <b>EN:</b> 2. ( ) CONECTAR LAS ESTRUCTURAS METALICAS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SI TIENEN EQUIPOS ELECTRICOS INSTALADOS O ALBERGAN CABLEADO ELECTRICO Y SE ENCUENTRAN AL ALCANCE DE UNA PERSONA PARADA SOBRE EL PISO AL POTENCIAL DE TIERRA. CNE-U 060.002, 060.400, CNE-TOMO V 4.1.1.8 <b>EN:</b>		
3.07	LOS CONDUCTORES Y CABLES ELECTRICOS EN GENERAL DEBEN SER NO PROPAGADORES DE LA LLAMA. ADICIONALMENTE EN LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA COMO: CINES, TEATROS, AUDITORIOS, ESTADIOS, FERIAS, PARQUES DE ATRACCIONES, SALAS DE FIESTA, DISCOTECAS, SALAS DE JUEGO DE AZAR Y SIMILARES, TEMPLOS, MUSEOS, SALAS DE CONFERENCIAS, BARES, CAFETERIAS, RESTAURANTES, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CENTROS COMERCIALES. MERCADOS, HOTELES Y SIMILARES, HOSPITALES, CLINICAS, BIBLIOTECAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES Y OTROS, LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE CABLES Y CONDUCTORES ELECTRICOS DEBEN SER DEL TIPO NO PROPAGADOR DEL INCENDIO, CON BAJA EMISION DE HUMOS, LIBRE DE HALOGENOS Y ACIDOS CORROSIVOS. <b>EDIFICIOS CONSTRUIDOS CON POSTERIORIDAD A ABRIL DEL 2008.</b> CNE-U 010.010.4, 020.126, RM No. 175-2008-MEM/DM				1. ( ) INSTALAR ( ) REEMPLAZAR CON CABLES Y CONDUCTORES ELECTRICOS QUE SEAN NO PROPAGADORES DE LA LLAMA. ADICIONALMENTE PARA LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA DEBEN SER DEL TIPO NO PROPAGADOR DEL INCENDIO, CON BAJA EMISION DE HUMOS, LIBRE DE HALOGENOS Y ACIDOS CORROSIVOS. CNE-U 010.010.4, 020.126, RM No. 175-2008-MEM/DM <b>EN:</b>		

4 TOMACORRIENTES Y ENCHUFES					
4.01	NO SE USAN EXTENSIONES EN INSTALACIONES PERMANENTES CNE- U 150.700 CNE-TOMO V 3.1.2.3				1. ( ) INSTALAR TOMACORRIENTE(S) FIJO EN REEMPLAZO DE LA EXTENSIÓN. CNE- U 150.700, CNE-TOMO V- 3.1.2.3 EN:
4.02	LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES: - NO PRESENTAN RAJADURAS, ROTURAS, ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. CNE- U 170.300, CNE-TOMO V 2.1.12				1. ( ) REEMPLAZAR O FIJAR LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES QUE PRESENTAN RAJADURAS O ESTAN ROTAS. CNE- U 170.300, CNE-TOMO V 2.1.12 EN:
4.03	CUENTA CON TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA EN COCINA, BAÑO, LAVANDERIA Y EXTERIORES (PATIOS) Y PARA EL CASO DE AMBIENTES QUE CUENTEN CON EQUIPOS CON ENCHUFE DE PUESTA A TIERRA CNE- U 150.700, CNE-TOMO V 3.1.1.6  LOS TOMACORRIENTES UBICADOS EN LAVANDERIAS, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTEMPERIE CUENTAN CON UNA CUBIERTA A PRUEBA DE INTEMPERIE. CNE- U 150.708.1 CNE-TOMO V 5.8.13.2				1. ( ) INSTALAR TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA CNE- U 150.700, CNE-TOMO V 3.1.1.6 EN: ( ) COCINA ( ) LAVANDERIA ( ) BAÑOS ( ) PATIOS EXTERIORES ( ) OTROS
					1. ( ) INSTALAR TOMACORRIENTES DEL TIPO HERMÉTICOS EN LUGARES UBICADOS EN LAVANDERIAS, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTEMPERIE. CNE- U 150.708.1, CNE-TOMO V 5.8.13.2 EN:
4.04	EN EDIFICIOS CONSTRUIDOS CON POSTERIORIDAD A MAYO DEL 2008: TODOS LOS TOMACORRIENTES SON DEL TIPO D E ESPIGA REDONDA. CNE-U 010.010.4, 020.126, RM No. 175-2008-MEM/DM				1. ( ) INSTALAR TODOS LOS TOMACORRIENTES QUE SEAN DEL TIPO DE PUESTA A TIERRA CON ESPIGAS REDONDAS. CNE-U 010.010.4, 020.126, RM No. 175-2008-MEM/DM EN:
4.05	LOS EQUIPOS COMO REFRIGERADORAS, CONGELADORAS, HORNOS MICROONDAS, LAVADORAS, SECADORAS, BOMBAS DE SUMIDERO, EQUIPOS ELÉCTRICOS DE ACUARIOS, HERRAMIENTAS ACCIONADAS POR MOTOR, ARTEFACTOS ACCIONADOS POR MOTOR, Y OTROS SIMILARES, SE ENCUENTRAN CONECTADOS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE- U 060.102, 060.512.c CNE-TOMO V 3.6.6.4.c; 3.6.6.2, 5.9.6.4				1. ( ) CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LOS EQUIPOS, ARTEFACTOS Y/O MAQUINAS. CNE- U 060.102, 060.512.c, CNE-TOMO V 3.6.6.2, 3.6.6.4.c, 5.9.6.4 ESPECIFICAR:
5 ALUMBRADO E ILUMINACIÓN					
5.01	LOS APARATOS DE ALUMBRADO O FLUORESCENTES RECTOS CUENTAN CON PANTALLA PROTECTORA Y ESTAN FIJADOS ADECUADAMENTE. CNE-U 020.300.1, 170.302 CNE-TOMO V 2.1.12, 5.8.6.1				1. ( ) INSTALAR PANTALLA PROTECTORA Y/O COLOCAR CINTILLOS DE SEGURIDAD A LOS FLUORESCENTES RECTOS CNE- U 020.300.1, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN:  2. ( ) FIJAR LOS APARATOS DE ALUMBRADO. CNE- U 020.300.1, 170.302, CNE-TOMO V- 2.1.12, 5.8.6.1 EN:
5.02	LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES: - ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. - NO PRESENTAN RAJADURAS NI ESTAN ROTAS CNE- U 170.300 CNE-TOMO V- 2.1.12				1. ( ) FIJAR O REEMPLAZAR LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES DETERIORADAS. CNE- U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN:
5.03	LOS APARATOS DE ALUMBRADO QUE SE ENCUENTREN A LA INTEMPERIE O EN ZONAS HUMEDAS SON RESISTENTES PARA TALES UBICACIONES. CNE- U 170.324 CNE-TOMO V 5.8.3.1a				1. ( ) REEMPLAZAR O PROTEGER LOS APARATOS DE ALUMBRADO POR OTROS RESISTENTES PARA ESTE USO. CNE- U 170.324, CNE-TOMO V 5.8.3.1a EN:
6 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA					
6.01	CUENTA CON CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA DEL POZO DE TIERRA, FIRMADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO Y LA MEDIDA ES MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS. CNE- U 060.712, CNE-TOMO V 3.6.9.3  EL POZO DE PUESTA A TIERRA PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACION. CNE- U 010.010.3 CNE-TOMO V 2.1.3, 2.1.12, 9.1				1. ( ) ACTUALIZAR PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA CON UN VALOR DE RESISTENCIA MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS, FIRMADO POR INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO, CON UN PERIODO DE VIGENCIA ANUAL CNE- U 010.010.3, CNE-TOMO V 2.1.3, 2.1.12, 9.1 CNE- U 060.712, CNE-TOMO V 3.6.9.3 EN POZO(S):
					2. ( ) REALIZAR EL MANTENIMIENTO AL(A) LOS POZO(S) DE PUESTA A TIERRA. CNE- U 010.010.3, CNE-TOMO V 2.1.3, 2.1.12, 9. EN POZO(S):
6.02	LA SECCIÓN DEL CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA ES LA ADECUADA DE ACUERDO A LA NORMA. CNE-U 060.810, 060.812 - TABLA 17, 060.1108, CNE-TOMO V 3.6.10.4				1. ( ) INSTALAR CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA CON SECCIÓN DE ACUERDO A LA NORMA. CNE-U 060.810, 060.812 - TABLA 17, 060.1108, CNE-TOMO V 3.6.10.4 EN POZO(S):
6.03	LA SALA DE OPERACIONES Y DE PARTOS, CUENTAN CON PISO CONDUCTIVO ANTIESTÁTICO, DE RESISTENCIA ENTRE 0.5 Y 1.0 MEGAOHMIOS. RM No. 660-2014/MINSA				1. ( ) INSTALAR EN LA SALA DE OPERACIONES Y DE PARTOS, PISOS CONDUCTIVOS ANTIESTÁTICOS DE RESISTENCIA ENTRE 0.5 Y 1.0 MEGAOHMIOS. RM No. 660-2014/MINSA
7 GRUPO ELECTRÓGENO					
7.01	EL INGRESO AL ÁREA O AMBIENTE DONDE SE UBICA EL GRUPO ELECTRÓGENO ESTÁ SEÑALIZADA. DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1				1. ( ) COLOCAR SENALIZACIÓN DE "ATENCIÓN RIESGO ELÉCTRICO" AL INGRESO DEL ÁREA O AMBIENTE DONDE SE UBICA EL GRUPO ELECTRÓGENO. DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1
7.02	EL TABLERO DE CONTROL Y EL DE TRANSFERENCIA TIENE SEÑAL DE SEGURIDAD DE RIESGO ELÉCTRICO. CNE-U 150.404, DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1				1. ( ) COLOCAR SENALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RIESGO ELÉCTRICO A TABLERO DE CONTROL Y DE TRANSFERENCIA. CNE-U 150.404, DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1 EN:

7.03	EL GRUPO ELECTROGENO, ESTÁ CONECTADO A TIERRA. CNE-U 060.400, 060.402, CNE -TOMO- V 3.6.6.2.b				1. ( ) CONECTAR A TIERRA LA CARCAZA DEL GRUPO ELECTROGENO CON UN CONDUCTOR DE SECCIÓN DE ACUERDO A NORMA. CNE-U 060.400, 060.402, CNE -TOMO- V 3.6.6.2.b		
7.04	EN CASO DE HOSPITALES Y CLINICAS CON SALA DE OPERACIONES, EL GRUPO ELECTROGENO CUENTA CON COMBUSTIBLE SUFICIENTE PARA HACER FUNCIONAR LA FUERZA MOTRIZ A PLENA CARGA DURANTE 24 HORAS CONTINUAS. CNE-U 140.306.3, CNE-TOMO V 7.1.2.1.b				1. ( ) ABASTECER CON COMBUSTIBLE SUFICIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO ELECTROGENO A PLENA CARGA DURANTE 24 HORAS. CNE-U 140.306.3, CNE-TOMO V 7.1.2.1.b		
7.05	PARA DERIVACIONES VITALES DE UN SISTEMA ELECTRICO ESENCIAL: EN CASO DE HOSPITALES Y CLINICAS CON SALA DE OPERACIONES, CUENTA CON TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA CON UN TIEMPO DE ARRANQUE MAXIMO DE 10 SEGUNDOS Y RETARDADOR DE TRANSFERENCIA DE 15 MINUTOS AL RETORNO DE LA ENERGIA ELECTRICA. CNE-U 140.002 (Terminología: Derivacion Vital y Sistema Electrico Esencial)				1. ( ) IMPLEMENTAR TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA CON UN TIEMPO DE ARRANQUE MAXIMO DE 10 SEGUNDOS Y RETARDADOR DE TRANSFERENCIA DE 15 MINUTOS AL RETORNO DE LA ENERGIA ELECTRICA. CNE-U 140.306.3, CNE-TOMO V 7.1.2.1.b		
7.06	EN CASO DE HOSPITALES Y CLINICAS CON SALA DE OPERACIONES, EL GRUPO ELECTROGENO CUENTA CON LAS INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. CUENTA CON REGISTRO MENSUAL DEL MANTENIMIENTO CERCA AL GRUPO. CNE-U 240.102				1. ( ) COLOCAR INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REGISTRO DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CON PERIODICIDAD MENSUAL. CNE-U 240.102		
<b>8 MOTORES ELÉCTRICOS</b>							
8.01	LAS PARTES ACTIVAS EXPUESTAS DE MOTORES ESTÁN PROTEGIDAS CONTRA CONTACTO ACCIDENTAL. CNE-U 160.012, CNE- TOMO- V 5.2.10.1				1. ( ) PROTEGER LAS PARTES ACTIVAS EXPUESTAS DE MOTORES CONTRA CONTACTO ACCIDENTAL. CNE-U 160.012, CNE- TOMO V 5.2.10.1 <b>EN:</b>		
8.02	LOS ARMAZONES DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS ESTÁN CONECTADOS FIRMEAMENTE A TIERRA. CNE-U 060.400, 060.402, CNE -TOMO- V 5.2.11.1				1. ( ) CONECTAR A TIERRA LOS ARMAZONES DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS. CNE-U 060.400, 060.402, CNE -TOMO V 5.2.11.1 <b>EN:</b>		
8.03	LA BOMBA DE AGUA CONTRA INCENDIOS TIENE ALIMENTACIÓN INDEPENDIENTE. RNE IS.010.4.2.j				1. ( ) LA ALIMENTACION ELECTRICA DE LAS BOMBAS DE AGUA CONTRA INCENDIO, DEBERA SER INDEPENDIENTE, NO CONTROLADA POR EL INTERRUPTOR GENERAL DEL EDIFICIO, E INTERCONECTADA AL GRUPO ELECTROGENO DE EMERGENCIA, EN CASO DE TENERLO. RNE IS.010.4.2.j		
<b>9 SUBESTACIONES</b>							
9.01	CUENTA CON CERCOS, PANTALLAS, TABIQUES O PAREDES FORMANDO UN RECINTO QUE LIMITE LA POSIBILIDAD DE ENTRADA A PERSONAS NO AUTORIZADAS O LA INTERFERENCIA DE LAS MISMAS CON EL EQUIPO UBICADO DENTRO. SUM.110.A.1				1. ( ) COLOCAR CERCOS, PANTALLAS, TABIQUES O PAREDES PARA LIMITAR EL ACCESO DE PERSONAS NO AUTORIZADAS AL AMBIENTE DE LA SUBESTACIÓN. SUM.110.A.1		
9.02	CUENTA CON SEÑAL DE SEGURIDAD EN CADA ENTRADA. DGE PART III SEC 12, CNE-SUM 110.A1				1. ( ) COLOCAR SEÑAL DE RIESGO ELÉCTRICO EN CADA ENTRADA. DGE PART III SEC 12, CNE-SUM 110.A1 2. ( ) COLOCAR CARTEL DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A PERSONAS NO AUTORIZADAS. DGE PART III SEC 12, CNE-SUM 110.A1		
9.03	EL AMBIENTE INTERIOR SE ENCUENTRA LIBRE DE MATERIALES INFLAMABLES, POLVO Y HUMO O ALMACENAMIENTO, A EXCEPCIÓN DE LAS PARTES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LA SUB ESTACIÓN. CNE-SUM 110.B.2				1. ( ) RETIRAR MATERIALES INFLAMABLES, MATERIALES ALMACENADOS Y/O EQUIPOS DEL AMBIENTE DE LA SUBESTACIÓN. CNE-SUM 110.B.2		
9.04	CUENTA CON SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-SUM 036.A, CNE-SUM 036.B				1. ( ) INSTALAR ( ) CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA SUBESTACIÓN. CNE-SUM 036.A, CNE-SUM 036.B		
<b>10 ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS Y EQUIPOS DE ELEVACIÓN ELÉCTRICOS</b>							
10.01	LA CARCAZA Y MOTOR DEL ASCENSOR, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS Y DE EQUIPOS DE ELEVACION ELECTRICA ESTÁ CONECTADO AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 200.046, 200.048				1. ( ) INSTALAR Y/O CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LOS ELEMENTOS METÁLICOS DEL: ( ) CARCAZA Y MOTOR DEL ASCENSOR, ( ) MONTACARGAS, ( ) ESCALERA MECANICA, ( ) GRUAS ( ) ELEVADORES PARA DISCAPACITADOS ( ) OTROS. CNE-U 200.046, 200.048		
10.02	CUENTAN CON CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE QUE LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS ALIMENTADORES CORRESPONDE A LA CARGA. CNE-U 010.010.3, CNE -TOMO V 2.1.12, 9.1				1. ( ) PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS ALIMENTADORES QUE CORRESPONDE A LA CARGA DE: ( ) ASCENSOR, ( ) MONTACARGAS, ( ) ESCALERA MECANICA, ( ) GRUAS ( ) ELEVADORES PARA DISCAPACITADOS ( ) OTROS FIRMADO POR UN INGENIERO MECANICO, ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA COLEGIADO, SEGUN CORRESPONDA. CNE-U 010.010.3, CNE -TOMO V 2.1.12, 9.1		
<b>11 AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACION</b>							
11.01	LAS PARTES ACTIVAS ESTÁN RESGUARDADAS CONTRA CONTACTOS ACCIDENTALES POR MEDIO DE GABINETES APROBADOS U OTRAS FORMAS DE CUBIERTAS APROBADAS. CNE-U 020.202, CNE -TOMO V 2.1.16				1. ( ) INSTALAR GABINETES O CUBIERTAS APROBADAS PARA RESGUARDO CONTRA CONTACTOS ACCIDENTALES DE PARTES ACTIVAS. CNE-U 020.202, CNE -TOMO V 2.1.16 <b>EN:</b>		

11.02	LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CUENTAN CON CONEXIÓN A TIERRA. CNE-U 060.400, CNE -TOMO V 5.2.11.1, 3.6.6.4			1. ( ) INSTALAR CONEXION A TIERRA EN LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. CNE-U 060.400, CNE -TOMO- V 5.2.11.1, 3.6.6.4 <b>EN:</b>	
11.03	EN ESCALERAS PRESURIZADAS, LA ALIMENTACION DE ENERGIA PARA LOS MOTORES DEL VENTILADOR DEBE CONTAR CON DOS FUENTES INDEPENDIENTES, DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA. RNE A.130 Cap. I Sub. Cap. IV Art. 34			1. ( ) INSTALAR PARA LOS MOTORES DEL VENTILADOR, DOS FUENTES INDEPENDIENTES DE ALIMENTACION DE ENERGIA, CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA. RNE A.130 Cap. I Sub. Cap. IV Art. 34	
<b>12 INSTALACIONES ELECTRÓNICAS</b>					
12.01	LOS SISTEMAS Y/O EQUIPOS ELECTRÓNICOS ESTÁN CONECTADOS A TIERRA. CNE-U 060.102, 060.106. CNE -TOMO V 3.6.6.2, 5.9.6.4			1. ( ) INSTALAR CONEXION A TIERRA A LOS SISTEMAS Y/O EQUIPOS ELECTRÓNICOS, TALES COMO: EQUIPOS MEDICOS,EQUIPOS DE COMPUTO, TELECOMUNICACIONES, AUDIO, VIDEO, ENTRE OTROS CNE-U 060.102, 060.106, CNE -TOMO V 3.6.6.2, 5.9.6.4 <b>EN:</b>	
12.03	LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE GIMNASIA Y REHABILITACION ESTÁN CONECTADOS A TIERRA. CNE-U 010.010.3, 060.106, CNE -TOMO V 2.1.3.1			1. ( ) INSTALAR CONEXION A TIERRA LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE GIMNASIA Y REHABILITACION. CNE-U 010.010.3, 060.106, CNE -TOMO V 2.1.3.1 <b>EN:</b>	
<b>13 VARIOS</b>					
13.01	CUENTA CON INTERCOMUNICADORES OPERATIVOS. RM No. 660-2014/MINSA			1. ( ) INSTALAR INTERCOMUNICADORES Y/O PONERLOS OPERATIVOS. RM No. 660-2014/MINSA	
13.02	CUENTA CON SERVICIOS TELEFONICOS OPERATIVOS. RM No. 660-2014/MINSA			1. ( ) INSTALAR SERVICIOS TELEFONICOS Y/O PONERLOS OPERATIVOS. RM No. 660-2014/MINSA	
13.03	CUENTA CON RED DE DATA EN BUEN ESTADO. RM No. 660-2014/MINSA			1. ( ) INSTALAR RED DE DATA Y/O PONERLOS OPERATIVOS. RM No. 660-2014/MINSA	
13.04	CUENTA CON SERVIDORES, REUTERS Y ACCESORIOS EN GABINETES ANCLADOS. RM No. 660-2014/MINSA			1. ( ) INSTALAR EN GABINETES DEBIDAMENTE ANCLADOS LOS SERVIDORES, REUTERS Y ACCESORIOS. RM No. 660-2014/MINSA	
13.05	CUENTA CON CIRCUITO CERRADO DE TV OPERATIVO, CAMARAS DEBIDAMENTE ANCLADAS. RM No. 660-2014/MINSA			1. ( ) INSTALAR CIRCUITO CERRADO DE TV Y/O PONERLOS OPERATIVOS Y ANCLAR DEBIDAMENTE LAS CAMARAS. RM No. 660-2014/MINSA	
13.06	CUENTA CON SISTEMAS DE ALARMAS OPERATIVOS. RM No. 660-2014/MINSA			1. ( ) INSTALAR SISTEMAS DE ALARMAS Y/O PONERLOS OPERATIVOS. RM No. 660-2014/MINSA	
13.07	CUENTA CON ALTAVOCES EN CORREDORES Y SALAS. RM No. 660-2014/MINSA			1. ( ) INSTALAR SISTEMAS DE ALTAVOCES EN CORREDORES Y SALAS Y/O PONERLOS OPERATIVOS. RM No. 660-2014/MINSA	
13.08	LA ILUMINACION EXTERIOR SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. RM No. 660-2014/MINSA			1. ( ) INSTALAR ILUMINACION EXTERIOR Y/O PONERLAS OPERATIVAS. RM No. 660-2014/MINSA	
<b>14 OTRAS VERIFICACIONES</b>					
14.01					
III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL D) PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA EXP N°: NOMBRE COMERCIAL:					
<b>1 EQUIPOS DE LUCES DE EMERGENCIA</b>					
1.01	LA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA SE ENCUENTRA OPERATIVA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO. RNE- A-130 artº 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX, RNC IX-II-4, V-I-4.3; CNE-V- 7.1.3.1, 7.1.3.2			1. ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO A LA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. RNE- A-130 artº 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX <b>EN:</b>	
1.02	LAS SEÑALES LUMINOSAS SOBRE EL DINTEL DEL VANO EN LAS SALIDAS DE EVACUACION PARA EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS CON CONCURRENCIA DE PÚBLICO ESTAN OPERATIVAS. RNE-A-130 artº 41; RNC IX-II-4, V-I-4.3			1. ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS SEÑALES LUMINOSAS RNE-A-130 artº 41 <b>EN:</b>	
<b>2 SEÑALIZACION DE SEGURIDAD</b>					
2.01	LAS SEÑALES DE EVACUACION, CONTRA INCENDIO, ADVERTENCIA SON VISIBLES Y SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3.4.18 RNC V-I-4.3 - V-I-5.1, 5.2.			1. ( ) REEMPLAZAR SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DETERIORADA DE: RNE A.130 artº38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3.4.18 ( ) PROHIBIDO FUMAR, <b>EN:</b> ( ) CUIDADO BALONES DE GAS, <b>EN:</b> ( ) ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, <b>EN:</b> ( ) SALIDA, <b>EN:</b> ( ) DIRECCIONAL POR ESCALERA, <b>EN:</b> ( ) DIRECCIONAL, <b>EN:</b> ( ) EXTINTOR,(SIEMPRE Y CUANDO ESTE OCULTO), <b>EN:</b> ( ) OTROS, CASOS ESPECIALES <b>EN:</b>	
<b>3 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO</b>					
<b>3.01 EXTINTORES PORTÁTILES</b>					
	SE VERIFICA QUE LOS EXTINTORES CUENTAN CON: TARJETA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO ACTUALIZADA, SE ENCUENTRAN OPERATIVOS, A UNA ALTURA REGLAMENTARIA, NUMERADOS, UBICADOS EN LOS LUGARES ESPECIFICADOS Y ACCESIBLES.  DENTRO DE GABINETES O COBERTORES SE ENCUENTRAN LOS EXTINTORES UBICADOS A LA INTEMPERIE Ó BAJO CONDICIONES FÍSICAS SEVERAS  NTP 350.043-1:2011 - 8.1.4.1, 8.1.4.2, 8.1.4.3, 8.1.4.4, 9.1.3, 9.2.2, 9.2.4, 9.4, 10.1.3, 10.3.1 RNE -A-130. Art.38			1.- ( ) UBICAR EL (LOS) EXTINTOR(ES) EN EL LUGAR DESIGNADO EN EL PLANO DE SEÑALIZACION Y/O ACTUALIZAR EL PLANO. NTP 350.043.1-2011 9.2.2 2.- ( ) RETIRAR LAS OBSTRUCCIONES QUE IMPIDEN EL ACCESO Y VISIBILIDAD DEL EXTINTOR. NTP 350.043.1-2011 9.2.2 <b>EN:</b> 3.- ( ) ETIQUETAR INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN DEL EXTINTOR DE MANERA VISIBLE, LEGIBLE Y EN IDIOMA CASTELLANO. NTP 350.043.1-2011 9.2.2 4.- ( ) AUMENTAR LA CONCENTRACION DE LOS AGENTES EXTINTORES EN LOS EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO RNE A.130 Art. 164	

3.01.1					<p>5. ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS EXTINTORES POR:  5.1 ( ) SELLOS, PRECINTOS Y PASADORES DE SEGURIDAD E INDICADORES DE OPERACIÓN QUE FALTAN Y/O ESTAN ROTOS.  5.2 ( ) PRESENTAR DAÑO FÍSICO (ABOLLADURA), CORROSION, FUGAS U OBSTRUCCION DE MANGUERA.  5.3 ( ) EL MANOMETRO NO TIENE LA PRESION DE OPERACION DE TRABAJO.  PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL (OS) EXTINTORES DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA.  NTP 350.043.1-2011 9.2.4; 9.3.1.1; 9.3.1.2</p> <p>6. ( ) RECARGAR EXTINTORES VENCIDOS  NTP 350.043-1.- 9.4  <b>EN:</b></p> <p>7. ( ) REUBICAR EXTINTORES A UNA ALTURA REGLAMENTARIA,  NTP 350.043-1.- 8.1.4.8  <b>EN:</b></p> <p>8. ( ) PRESENTAR CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA VIGENTE DE LOS EXTINTORES CON MAS DE CINCO AÑOS DE FABRICACION, EMITIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA  NTP 350.043-1.- inciso 10.1.3; 10.3.1</p> <p>9. ( ) COLOCAR DENTRO DE GABINETES O COBERTORES A LOS EXTINTORES UBICADOS A LA INTEMPERIE Ó CONDICIÓN FÍSICA SEVERA. NTP 350.043.1.- 8.1.4.1.0.4  <b>EN:</b></p>		
<b>3.02 SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO</b>							
3.02.1	LA EDIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA PROTEGIDA CON UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO DEBEN ESTAR OPERATIVOS DE ACUERDO A NFPA 72. RNE A.130 Art 53 SE ENCUENTRAN INTERCONECTADOS A MANERA DE CONTROLAR, MONITOREAR O SUPERVISOR A OTROS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS O PROTECCION A LA VIDA. RNE A.130 Art 56.				<p>1. ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y PRESENTAR LA CONSTANCIA ACTUALIZADA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO FIRMADA POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO.  RNE A.130 Art 53</p> <p>2. ( ) INTERCONECTAR SEGÚN CORRESPONDA A OTROS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y PROTECCION A LA VIDA.  RNE A.130 Art 56.</p>		
<b>3.03 SISTEMAS CONTRA INCENDIOS BASADO EN AGUA</b>							
3.03.1	EL SISTEMA CONTRA INCENDIOS BASADO EN AGUA SE ENCUENTRA OPERATIVO Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE A-130.- Art.100) (RNE A-130.- CAP. V,VI,VII,VIII,IX,X) (RNE IS.010.- a); b.) (RNE A-130 Arts. 159, 160) (RNE A-130.- Art.105) (RNE A-130.- Art.153)				<p>1. ( ) INSTALAR ACCESORIOS Y PARTES FALTANTES DEL GABINETE CONTRA INCENDIOS. RNE A.130 ART110  ( ) MANGUERA, ( ) PITON, ( ) VALVULA DE CONTROL  <b>EN:</b></p> <p>2. ( ) RETIRAR OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN EL ACCESO A LOS: (RNE A-130.- Art.105)  2.1. ( ) GABINETES, <b>EN:</b>  2.2. ( ) VÁLVULA SIAMESA, <b>EN:</b>  2.3. ( ) CUARTO DE BOMBAS, <b>EN:</b>  2.4. ( ) OTROS: ESPECIFICAR, <b>EN:</b></p> <p>3. ( ) PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO BASADO EN AGUA FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO.  RNE A.130 ART 102, NFPA 25</p> <p>4. ( ) PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DEL SCI. PRESENTAR CURVAS DE DESEMPEÑO.  RNE A.130 ART 152, NFPA-20</p>		
<b>3.04 SISTEMA DE ROCIADORES</b>							
3.04.1	EL SISTEMA DE ROCIADORES SE ENCUENTRA OPERATIVO Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RNE A.130 Art. 162				<p>1. ( ) PRESENTAR Y/O ACTUALIZAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ROCIADORES, FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO.  RNE A.130 ART 162</p>		
<b>4 EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE EDIFICACIONES</b>							
4.01	<b>ASCENSORES.-</b> LOS ASCENSORES CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE ACCESO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS, POR LO CUAL EN EDIFICACIONES MAYORES DE 10 NIVELES ES OBLIGATORIO QUE TODOS LOS ASCENSORES CUENTEN CON: a) SISTEMA DE INTERCOMUNICADORES b) LLAVE MAESTRA DE ANULACION DEL MANDO c) LLAVE DE BOMBERO QUE PERMITA EL DIRECCIONAMIENTO DEL ASCENSOR UNICAMENTE DESDE EL PANEL INTERNO DEL ASCENSOR, ELIMINANDO CUALQUIER DISPOSITIVO DE LLAMADA DEL EDIFICIO. (RNE A-130 Art. 19)				<p>1. ( ) EQUIPAR LOS ASCENSORES CON:  1.1. ( ) SISTEMA DE INTERCOMUNICADORES  1.2. ( ) LLAVE MAESTRA DE ANULACION DEL MANDO  1.3. ( ) LLAVE DE BOMBEROS PARA DIRECCIONAR EL ASCENSOR (RNE A-130 Art. 19)  <b>EN:</b></p>		
4.02	<b>EN ESTACIONAMIENTOS.-</b> EL SISTEMA DE EXTRACCION DE MONOXIDO DE CARBONO SE ENCUENTRA OPERATIVO Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE A-010.- Art. 69)				<p>1. ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE MONOXIDO DE CARBONO. RNE A-010.- Art. 69</p> <p>2. ( ) PRESENTAR Y/O ACTUALIZAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTRACCION DE MONOXIDO DE CARBONO, FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO. RNE A-010.- Art. 69</p>		



4.03	<p><b>ALMACENAJE NO TECHADO DE PRODUCTOS PELIGROSOS.</b> LAS MERCANCIAS DEBEN SER ALMACENADAS EN FUNCIÓN AL TIPO DE RIESGO, NO JUNTANDO NI ALMACENANDO PRODUCTOS QUE REACCIONAN ENTRE SI Y/O QUE NO SON COMPATIBLES, DE ACUERDO A LAS GUIAS NFPA 49 Y NFPA 491. RNE- A-130- Art. 175, Art 176, Art 177, Art 178. NFPA 704. D.S.042 F.- Art. 1020</p> <p><b>ALMACENAJE TECHADO DE PRODUCTOS PELIGROSOS.</b> LOS ALMACENES MAYORES A 250 m2, DESTINADOS A CARGA Y/O MERCADERIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS, DEBERAN SER DISEÑADOS Y PROTEGIDOS SEGUN NFPA 5000, BASADO EN EL GRADO DE PELIGROSIDAD Y CANTIDAD DE MERCANCIA ALMACENADA. RNE A.130 Art 188</p>		<p>1. ( ) CLASIFICAR Y ALMACENAR LOS PRODUCTOS O MATERIALES PELIGROSOS (PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS) DE ACUERDO A LAS HOJAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES (MSDS) RNE- A-130- Art. 175, Art 176 <b>EN:</b></p> <p>2. ( ) ALMACENAR LOS MATERIALES PELIGROSOS CON PROTECCION PERMANENTE, ESTABLE, IMPERMEABLE Y SEPARADO DEL SUELO, CON UN SISTEMA DE DRENAJE ADECUADO. RNE 130 ART 177, ART 178</p> <p>3. ( ) EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE DE ACCESO A LAS ZONAS DE ALMACENAJE, LAS ETIQUETAS DE LOS MATERIALES PELIGROS, GUIA DE RESPUESTA DE EMERGENCIA Y HOJAS DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO. (D.S.042 F.- Art. 1020)</p>	
4.04	<p><b>LOS EQUIPOS DE GLP.</b> CILINDROS GLP TIPO 10 (MENOS A 25KG), CILINDROS GLP TIPO 45 (MAYOR A 25KG) Y SU RED DE DISTRIBUCION, SE ENCUENTRAN INSTALADOS DE FORMA SEGURA. LAS CONEXIONES DE LOS EQUIPOS Y CILINDROS SON LAS ADECUADAS. LOS CILINDROS DE GLP CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD. LOS EQUIPOS Y CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS DE ACUERDO A NORMATIVA. D.S. 027-94-EM arº 121,122,125</p>		<p>1. ( ) UTILIZAR TUBERIAS DE COBRE O FIERRO GALVANIZADO EN LA INSTALACION DE GAS (GLP) PARA CILINDROS TIPO 45 D.S.027-94-EM Art. 125 <b>EN:</b></p> <p>2. ( ) REUBICAR LOS CILINDROS DE GLP TIPO 10 CUMPLIENDO CON LAS DISTANCIA MINIMAS DE SEGURIDAD DE: ( ) A 1.5m DE HOGARES U OTRAS FUENTES SIMILARES DE CALOR O A 0.5m CUANDO TENGA PROTECCION DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE CONTRA LA RADIACION DE CALOR. ( ) A 0.30m DE ELEMENTOS DE CALEFACCION O A 0.10m CUANDO TENGA PROTECCION CONTRA RADIACION DE CALOR. ( ) A 0.30m DE LOS INTERRUPTORES Y CONDUCTORES ELECTRICOS. ( ) A 0.50m DE ENCHUFES ELECTRICOS. D.S. 027-94 EM Art 122-3 <b>EN:</b></p> <p>3. ( ) IMPLEMENTAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) Y/O LOS CILINDROS DE TIPO 45. ( ) DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD ( ) LLAVE DE PASO GENERAL, REGULADOR DE PRESION ( ) PROTECCION A LA INTEMPERIE ( ) MANPOSTERIA DE APOYO EN LA BASE DEL CILINDRO ( ) INSTALAR UN SISTEMA DE SUJECION AL CILINDRO D.S. 027-94 EM Art 121 <b>EN:</b></p> <p>4. ( ) PARA TANQUES ESTACIONARIOS DE GLP A PARTIR DE 118 GALONES (0.45M3), PRESENTAR CONSTANCIA DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS EMITIDO POR OSINERGMIN. D.S.032-2000 EM</p> <p>5. ( ) RETIRAR LOS CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NIVEL DE SEMISOTANO, SOTANOS, CAJAS DE ESCALERA, PASILLOS, PASADIZOS DE USO COMUN Y VIA PUBLICA. D.S. 27-94-EM.- Art.122-4; Art.121-7 <b>EN:</b></p>	
4.05	<p><b>LA RED DE GAS NATURAL CUENTA CON CONSTANCIA DE INSTALACION Y OPERATIVIDAD EMITIDA POR LA EMPRESA Y/O INSTALADOR AUTORIZADO POR OSINERGMIN</b> D.S.038-2004-EM; Art. 71- Inciso d.</p>		<p>1. ( ) PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD CON VIGENCIA DENTRO DE LOS 5 AÑOS, EMITIDA POR EMPRESA Y/O INSTALADOR IG3 ACREDITADO POR OSINERGMIN CON AUTORIZACION VIGENTE. D.S.038-2004-EM; Art. 71- Inciso d.</p>	
4.06	<p><b>TODO EQUIPO DE COCINA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y SIMILARES QUE SE USE EN PROCESOS ASOCIADOS CON PRODUCCIÓN DE HUMO O VAPORES CON GRASA, SERÁ EQUIPADO CON UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN, COMPUESTO DE UNA CAMPANA, UN SISTEMA DE DUCTOS, EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE GRASA Y EQUIPO CONTRA INCENDIOS</b> RNE EM 030.- Art.10, Art 9. RM N° 363-2005-MINSA; Título II cap V art 20</p>		<p>1. ( ) INSTALAR EQUIPO CONTRA INCENDIOS. RNE EM030 ART 9.1.1 <b>EN:</b></p> <p>2. ( ) DAR MANTENIMIENTO A LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE HUMO. PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO. RNE EM.030. ART 10</p>	
4.07	<p><b>CALDEROS.-</b> TODO CALDERO DEBE CONTAR CON UN LIBRO DE SERVICIO</p> <p>LA RED DE TUBERIAS DE VAPOR CUENTA CON AISLAMIENTO TERMICO LOS GASES DE CHIMENEA CUENTAN CON TERMOMETRO DE INSPECCION EL NIVEL DE AGUA ESTA EN EL RANGO DE OPERACION EL CALDERO Y SUS TUBERIAS Y ACCESORIOS NO PRESENTAN DETERIORO Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIJADOS EL PERSONAL DE OPERACION DEL CALDERO SE ENCUENTRA CAPACITADO (D.S.042 F.- Arts. 470,471)</p>		<p>1. ( ) MOSTRAR EL LIBRO DEL SERVICIO DEL CALDERO VISADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO. (D.S.042 F.- Arts. 450)</p> <p>2. ( ) DAR MANTENIMIENTO AL CALDERO Y PRESENTAR CONSTANCIA DE MANTENIMIENTO FIRMADA POR EMPRESA O PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y CALIFICADO, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 1 AÑO. (D.S.042 F.- Arts. 470,471) <b>EN:</b></p> <p>3. ( ) PRESENTAR CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN LA OPERACIÓN DE LOS CALDEROS, DEL PERSONAL A CARGO DEL MISMO, EMITIDO POR ENTIDAD O EMPRESA ESPECIALIZADA. (D.S.042 F.- Arts. 470,471)</p>	
4.08	<p><b>COMPRESORES.-</b> LOS COMPRESORES ESTACIONARIOS SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE BASES SÓLIDAS Y ASEGURADOS FIRMEMENTE EN SU LUGAR (D.S. 042 F.- Arts 584) EL AMBIENTE CUENTA CON UNA VENTILACION ADECUADA EL TANQUE NO PRESENTA ABOLLADURAS, SIGNOS DE CORROSION, MANGURAS DE ALTA PREION EN MAL ESTADO. (NO CUARTEADAS, RESECAS) LAS FAJAS DEL MOTOR CUENTAN CON GUARDAS DE PROTECCION Y EN BUEN ESTADO (D.S. 042 F.- Arts 589,598)</p>		<p>1. ( ) INSTALAR EL COMPRESOR EN AMBIENTE VENTILADO, SOBRE BASE SÓLIDA Y ANCLADO FIRMEMENTE EN SU LUGAR (D.S. 042 F.- Arts 584) <b>EN:</b></p> <p>2. ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO Y PRESENTAR CONSTANCIA DE MANTENIMIENTO ACTUALIZADA (NO MAYOR A 12 MESES) FIRMADA EMPRESA O PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y CALIFICADO (D.S. 042 F.- Arts 589,598)</p> <p>3. ( ) COLOCAR GUARDA DE PROTECCION A LA FAJA</p>	

4.09	<p><b>COLORES DE TUBERÍAS DE FLUIDOS.-</b> LOS COLORES BÁSICOS IDENTIFICADORES SE DEBERÁN USAR PINTANDO TODA LA TUBERÍA, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS (NTP 399.012.- Art.4.3.1)</p> <p>EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS SE EXHIBIRÁ, EN LUGARES APROPIADOS, EL CUADRO CON EL CÓDIGO DE COLORES USADO PARA IDENTIFICACIÓN DE LAS TUBERÍAS (NTP.399.012)</p>					<p>1. ( ) PINTAR LA RED DE TUBERÍAS DE TRANSPORTE DE FLUIDOS, INCLUYENDO ACCESORIOS (NTP 399.012.- Art.4.3.1) <b>EN:</b></p> <p>2. ( ) EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE LA LEYENDA DE IDENTIFICACIÓN DE LA RED DE TUBERÍAS DE TRANSPORTE DE FLUIDOS. (NTP.399.012) <b>EN:</b></p>			
4.10	<p><b>PISCINAS.-</b> DEBERAN DE CONTAR CON ELEMENTOS DE APOYO Y RESCATE, EN LUGAR VISIBLE Y DE FACIL ACCESO. D.S. 007-2003 SA Art. 59</p> <p>PROTECCIÓN DE LA PISCINA.- EN EPOCAS EN QUE LA PISCINA NO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO, ÉSTA DEBERÁ PROTEGERSE PARA QUE IMPIDA SU DETERIORO Y LA CAÍDA DE PERSONAS Y ANIMALES. D.S. 007-2003 ART 60.</p>					<p>1. ( ) COLOCAR EN LUGAR VISIBLE SEÑALIZACION QUE INDIQUE LA PROFUNDIDAD DE LA PISCINA. D.S. 007-2003 SA Art. 59</p> <p>2. ( ) IMPLEMENTAR UNA PROTECCION QUE LIMITE EL LIBRE ACCESO A LA PISCINA DE MENORES DE EDAD Y/O COLOCAR SEÑAL Y PROTECCION EN LA PISCINA VACÍA Y EN DESUSO. (D.S.007-2003 SA.- Art. 60) <b>EN:</b></p>			
<b>5.0 EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN</b>									
5.01	<p>ESCALERAS PRESURIZADAS.- SUS CARACTERÍSTICAS SON: a) CONTARAN CON UN SISTEMA MECÁNICO QUE INYECTE AIRE A PRESIÓN DENTRO DE LA CAJA DE LA ESCALERA SIGUIENDO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMA A-130 b) NO ESTÁ PERMITIDA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES (RNE- A 010.-Art26-b)</p>					<p>1. ( ) DEJAR LIBRE EL ACCESO A LOS VENTILADORES Y TOMAS DE AIRE. RNE A.130 ART 29, ART 30</p> <p>2. ( ) INSTALAR DETECTORES DE HUMO INTERCONECTADOS AL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO EN LA SUCCION Y DESCARGA DEL AIRE. RNE A.130 ART 32, ART 33.</p> <p>3. EN VENTILADOR</p> <p>3.1 ( ) INSTALAR GUARDAS PROTECTORAS DE FAJAS. 3.2 ( ) INSTALAR BASE PARA AISLAR VIBRACIONES. RNE A.130 ART 35</p> <p>4. ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZAR EL PROTOCOLO DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MECANICO DE PRESURIZACION DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO. (RNE- A 010.-Art26-b)</p>			
5.02	<p>LOS MARCOS, PUERTAS Y ACCESORIOS DE ESCALERAS, RUTAS DE EVACUACIÓN EN CASO CORRESPONDA, ÁREAS DE REFUGIO, DE AMBIENTES DONDE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE RIESGO DE FUEGO, ENTRE OTROS; SON DEL TIPO CORTA FUEGO RNC V-II-10.7, RNC V-II-12, RNC V-II-14.2, RNE A.130: 10, A.130: 11, A. 060 art. 13, A.010: 26, A.010: 27; A. 060: 13, A.130: 5 c), RNE A.130: 7, A. 010 art 26 b-7 - 8, A.130 - 8</p>					<p>1. ( ) DAR MANTENIMIENTO A LOS MARCOS, PUERTAS Y/O ACCESORIOS CONTRA FUEGO EN MAL ESTADO. RNC V-II-12; RNE A.130: 5 c) <b>EN:</b></p>			
<b>6. OTRAS VERIFICACIONES</b>									
6.01									
<b>IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL FUNCIONAL</b>									
<b>1 EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD</b>									
1.01	<p>EL PLAN DE SEGURIDAD CONTIENE PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DESTINADOS A PLANIFICAR , PREPARAR, ORGANIZAR LAS ACCIONES A SER ADOPTADAS FRENTE A UNA EMERGENCIA ORIGINADA POR UN FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA, QUE SE PRESENTA EN EL OBJETO DE INSPECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR Y REDUCIR LOS POSIBLES DAÑOS A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO. D.S. N° 058-2014- PCM-inciso 2.27, 7.1</p>					<p>1. ( ) ACTUALIZAR EL PLAN DE SEGURIDAD EN: 1.1 ( ) ORGANIZACION DE BRIGADAS 1.2 ( ) CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL D.S. N° 058-2014- PCM-inciso 2.27 - MANUAL DE ITSE 1.1.2.1</p>			
<b>V.- CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL ENTORNO INMEDIATO</b>									
SEGÚN EL ART. 7.2 DEL DS N° 058-2014 PCM EN LA ITSE SE VERIFICA DE MANERA INTEGRAL EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, ASI COMO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURALES, NO ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES Y DEL ENTORNO INMEDIATO QUE OFRECEN LOS OBJETOS DE INSPECCION, ANALISANDOSE LA VULNERABILIDAD Y EL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTAN DICHS OBJETOS PARA HACER FRENTE A POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIA, FORMULANDOSE OBSERVACIONES DE SUBSANACION OBLIGATORIA, EN CASO CORRESPONDA.									
<b>TIPO DE EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS UBICADOS EN EL ENTORNO Y QUE REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL OBJETO DE INSPECCION</b>									
ITEM	VERIFICACION DE LO QUE EXISTE EN EL ENTORNO	EXISTE RIESGO	SI	NO	NO CORRESPONDE	DESCRIPCION DE LA EDIFICACION Y/O ESTRUCTURA			
<b>1.- ENTORNO REFERENTE A EDIFICACIONES</b>									
1.01	EXISTEN CONSTRUCCIONES VECINAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, SEVERO DETERIORO, MUROS Y/O PARAPETOS INESTABLES SIN CONFINAMIENTO, CUYAS ESTRUCTURAS PUEDEN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACIÓN INSPECCIONADA RNE G.010 art.5 a, G.020 art. 1 a, G.030 art. 7, 8, 41 e, m, n					DETALLE :			
<b>2.- ENTORNO REFERENTE A ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS</b>									
2.01	EXISTEN ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, ANTENAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS DE GRAN TAMAÑO CUYOS ELEMENTOS PODRIAN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACIÓN INSPECCIONADA. RNE G.010 art. 5 a G.020 art. 1 a, G.030 art. 7, 8, 41 e, m, n					DETALLE :			
<b>ACCIONES A TOMAR EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO DEL ENTORNO INMEDIATO</b>									
DE HABER IDENTIFICADO EL GRUPO INSPECTOR LA EXISTENCIA DE PELIGRO PROXIMO AL OBJETO DE INSPECCION, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS N° 058-2014 PCM Art. 7.1 y 7.2, LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES LEY N° 29664 ART.14 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DS N° 048-2011 PCM, EN SALVAGUARDA DE LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS Y DEL ESTADO.									
EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, PROVINCIAL U OTRAS AUTORIDADES Y/O INSTITUCIONES COMPETENTES SEGÚN CORRESPONDA, LA EXISTENCIA DE DICHO PELIGRO, PARA QUE APLIQUEN LAS MEDIDAS DE PREVENCION, REDUCCIÓN O PREPARACIÓN SI FUERA EL CASO. ASIMISMO EL ORGANO EJECUTANTE DEL GOBIERNO LOCAL DEBERA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN LOS PLAZOS MAXIMOS PREVISTOS PARA LA FINALIZACION DEL PROCESO DE ITSE SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS 058-2014-PCM, SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE.									
EXCEPCIONALMENTE, EL ADMINISTRADO DEL OBJETO DE INSPECCIÓN PODRÁ TOMAR ACCIONES CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL RIESGO RESPECTO DEL ENTORNO DE SU EDIFICACIÓN, DE MANERA DE PROTEGERSE DEL ENTORNO INMEDIATO QUE LO AFECTA.									

<b>SE PRESENTAN OBSERVACIONES CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO:</b>					
<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI, EN LOS ITEM SIGUIENTES:  PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MINIMO RIESGO MEDIO, EL ADMINISTRADO DISPONE DE <b>MAXIMO 04 DIAS HABILES</b> CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA REALIZACION DE ESTA ITSE.			
<b>NOTA:</b> TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EL GRUPO INSPECTOR AL ADMINISTRADO EN EL MARCO DE LA ITSE, DEBE SER PRESENTADO AL ÓRGANO EJECUTANTE EN UN PLAZO QUE NO DEBE EXCEDER DE 02 DÍAS HABILES ANTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA PARA LA DIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES-ILO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27.5 DEL REGLAMENTO ITSE.					
<b>EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DEL OBJETO DE INSPECCION :</b>			<b>EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO ENCONTRADO EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:</b>		
MUY ALTO ( )      ALTO ( )      MEDIO ( )      BAJO ( )			MUY ALTO ( )      ALTO ( )      MEDIO ( )      BAJO ( )		
EL GRUPO INSPECTOR VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE <b>OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE</b> EN EL OBJETO DE INSPECCIÓN, APLICANDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM. ( )			EL GRUPO INSPECTOR VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE <b>OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE</b> EN EL OBJETO DE INSPECCIÓN, APLICANDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM. ( )		
<b>IMPORTANTE</b> 1. ESTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE, NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO. 2. DE IDENTIFICARSE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EL ORGANÓ EJECUTANTE DEBERÁ REMITIR AL ALCALDE DISTRITAL O PROVINCIAL Y/O AL TITULAR DE LA ENTIDAD COMPETENTE, COPIA DE ESTE DOCUMENTO, SEGÚN CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 24 HORAS, PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE. 3. DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO II DEL ARTÍCULO 5° DEL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, D.S. N° 058-2014-PCM, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL PRESENTE INFORME CONSTITUYEN DISPOSICIONES CORRECTIVAS CUYA SUBSANACIÓN ES OBLIGATORIA POR PARTE DEL PROPIETARIO, CONDUCTOR O ADMINISTRADO; POR TANTO DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN EL PLAZO INDICADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD. 4. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARÁ PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCIÓN.			<b>IMPORTANTE</b> 1. EL PRESENTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE, NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO. 2. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARÁ PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCIÓN.		
<b>CONCLUSIÓN GENERAL PARA LA ITSE DE DETALLE:</b> SI ( )      NO ( ) CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES			<b>CONCLUSIÓN GENERAL DEL ILO DE DETALLE:</b> SI ( )      NO ( )      CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		
<b>PLAZO DE SUBSANACIÓN GENERAL :</b> DÍAS					
<b>PROFESIONALES PARTICIPANTES EN ITSE</b>			<b>PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES</b>		
INSPECTOR DE ESTRUCTURAS Y SANITARIAS	SELLO Y FIRMA:		SELLO Y FIRMA:		
INSPECTOR DE ARQUITECTURA	SELLO Y FIRMA:		SELLO Y FIRMA:		
INSPECTOR DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA	SELLO Y FIRMA:		SELLO Y FIRMA:		
INSPECTOR DE INSTALACIONES ELECTRICAS	SELLO Y FIRMA:		SELLO Y FIRMA:		
RECEPCION	FECHA: HORA:	FIRMA:  NOMBRES Y APELLIDOS  DNI:	FECHA: HORA:	FIRMA:  NOMBRES Y APELLIDOS  DNI:	

